Domingo 10 de Abril de 1892 BUENOS AIRES AÑO I—Núm. 264

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

ADMINISTRADOR:
CÁRLOS R. CAILLIET

SUSCRICION

CAPITAL.................... $ 1.50
PROVINCIAS................. » 1.75

*Las suscriciones fuera de la capital se abonarán por trimestres adelantados*

Número suelto del dia. 5 cts.
Id. atrasado.... 10 id.

# EL ARGENTINO

SOSTIENE LOS PRINCIPIOS DE LA UNION CIVICA

DIRECTOR:
ADOLFO MUGICA

Redaccion: de 7 a. m. á 1 p. m.

DIARIO DE LA TARDE

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA
762—RIVADAVIA—762
TELÉFONO NÚM. 339

NÚMERO EXTRAORDINARIO

Candidatos de "El Argentino"

PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
**DOCTOR BERNARDO DE IRIGOYEN**
PARA LA VICE-PRESIDENCIA
**DOCTOR JUAN M. GARRO**

EL ARGENTINO

BUENOS AIRES, ABRIL 10 DE 1892

## MANIFIESTO

*El Comité Nacional de la U. C. R.*

AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA

El Poder Ejecutivo acaba de dictar, y cumplimentar por medio de la fuerza pública, una série de resoluciones de carácter dictatorial, tendentes, no á prevenir un peligro de conmocion interior, como se dice, sino á sofocar las libres manifestaciones de la opinion y el ejercicio del derecho de sufragio, base fundamental de todo gobierno representativo.

Nos referimos al decreto del 2 del corriente, por el que se declara en estado de sitio todo el territorio de la República, y á las violentas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en lo relativo á las personas é intereses del partido radical.

Tales actos, como es natural, han influido en la actitud que este comité habia acordado observar en las elecciones de electores para presidente y vice-presidente de la República, poniéndole en el caso de explicar en este manifiesto sus ideas, y exponer, á la vez, los móviles que le han aconsejado la resolucion trasmitida con fecha 4 del corriente á todos los centros directivos de las provincias; esto es:—de no concurrir en ninguna seccion del territorio á las elecciones de hoy.

Desde luego, la declaracion del estado de sitio, tál como lo consagra la Constitucion Nacional, promulgada en vísperas del dia designado para realizar uno de los actos más trascendentales de la vida democrática,—la designacion de electores para presidente y vice-presidente,—introduce una modificacion fundamental en las condiciones políticas, normales del ciudadano. Esto es obvio, y puede recordarse que jamás la eleccion presidencial se ha verificado bajo el estado de sitio, á pesar de haber ella coincidido con épocas de ajitaciones y de verdaderas conmociones populares.

La sola circunstancia, pues, de la anormalidad creada en la situacion política del pais, bastaria, en concepto de este Comité, para justificar la abstencion del partido Radical.

La libertad electoral será siempre incompatible con la cesacion de las garantías institucionales que comporta el estado de sitio, sea que la eleccion se verifique suspendiendo los efectos de este, sea que ella tenga lugar manteniéndoles en vijencia. El peligro de la coaccion es el mismo en ambos casos, la eleccion inconstitucional y por consiguiente nula.

De ahí la imposibilidad en que la Union Cívica se encuentra para asistir á los comicios de esta fecha.

Pero, si no hubiera sid o mas que ese el obstáculo á removerse; si el Poder Ejecutivo se hubiera limitado á declarar el estado de sitio y usar de las discretas y limitadas facultades que le confiere nuestra carta fundamental para ese caso, la verdad es que este comité, confiado en la importancia numérica cualitativa de los elementos del partido radical, no hubiera desistido de la resolucion ya adoptada y comunicada á nuestros correligionarios de las provincias,—esto es:—de organizar sus afiliados y disputar palmo á palmo al oficialismo, engreido de la impunidad de sus abusos, el triunfo en todas las secciones electorales de la república.

Desgraciadamente no es ese el caso de que se trata. El decreto del 2 del corriente no importa, cómo sus autores lo afirman, una simple declaracion del estado de sitio. Las facultades de que ha hecho uso el Ejecutivo en virtud de ese decreto, no son las que la Constitucion le confiere en su art. 23.

Bien considerado el primero, no puede decirse con propiedad que sea un acto meditado, conciente, reflexivo de un alto poder público. Su forma acusa toda la intemperancia de las pasiones partidistas. Las proposiciones que le sirven de fundamento están expresadas en el tono acre, incisivo del libelo. Solamente leyendo las firmas que lo suscriben puede creerse que tanta falta de sinceridad y de verdad corresponda al elevado rango de los dignatarios que le concibieron. Diria se que un consejero empeñado en desconceptuar el gabinete le ha sugerido esa inspiracion para perderlo!

Ahí está el testo para justificar estos conceptos. En él se presenta al partido radical «sobornando jefes y oficiales del ejército y armada y empleados de policía, regimentando turbas y haciendo acopio de armas».

¿Para qué? No para apelar, como un partido político á esta última *ratio* de los pueblos oprimidos, sino para coaligarse como una horda de malhechores «con « propósitos que exceden en barbarie á « todos los que hasta hoy ha presenciado « la república con motivo de movimien- « tos anárquicos, incluyendo el asesinato « de personas que ejercen autoridad, el « de los jefes principales del ejército y el « de ciudadanos de prestigio popular, de- « biendo emplearse con prodigalidad las « materias esplosivas, etc.»

Y para que ni el pais ni el estranjero pudiesen poner en duda la realidad de tan atroces inculpaciones, los autores del decreto han agregado este testimonio bajo la fé de su honor y su palabra: «que « el gobierno nacional estaba en posesion « de la prueba evidente y escrita de la « verdad de todas estas denuncias».

Este comité no se ha impuesto la tarea de juzgar semejantes imputaciones: las entrega, sin odio, al juicio de la opinion y de la historia. Esos inexorables jueces pronunciarán á su tiempo el veredicto.

Tampoco espera la prueba que se ofrece porque,—lo afirma solemnemente ante el pais,—el partido no ha intentado cometer los crímenes que se le imputan.

Pero la intemperancia con que han sido formuladas estas acusaciones ofrecen, en relacion al Partido Radical, una faz interesante: sujieren, desde luego, el móvil que las aconsejó:—la animadversion contra los hombres y los intereses políticos de la Union Cívica.

Y cuando es este móvil el que preside las deliberaciones del poder público, á quien la constitucion confiere la custodia de la libertad electoral, ¿qué garantías pueden esperar de él los partidos ó ciudadanos que hayan provocado, aún sin saberlo, su animosidad?

En otros términos, las personas que ejercitando las funciones del gobierno descienden moralmente hasta el estremo de difamar á los partidos que combaten sus actos ¿resistirian, en su rol de guardianes de los derechos electivos, á la tentacion de estorbar á aquellos su participacion por medio de la fuerza pública que comandan?

Puede siquiera suponerse que esos funcionarios procedan en los conflictos que se suscitan en los átrios electorales con la serenidad de juicio, con la rectitud, la independencia y la imparcialidad que exijen la razon y la constitucion á los encargados de cumplir estas funciones?

Nó! procederes de esta índole revelan que los funcionarios de quienes emanan son los mismos gefes del oficialismo, disfrazados con las insignias del mando y munidos de los resortes de la ley y de la fuerza. Los comicios colocados bajo de su proteccion en vez de ser, entonces, un torneo abierto al prestigio de los partidos, serán una celada tendida á los adversarios del acuerdo. Por la misma razon, el cuociente de esas urnas no será una deliberacion de las mayorías, sinó una imposicion de la fuerza.

Pero hay algo más grave tódavia que las imputaciones calumniosas contenidas en el decreto de que se trata:—la estension abusiva é inconstitucional de las facultades de que ha hecho uso el Poder Ejecutivo sin razon, segun se dice, del estado de sitio declarado.

En efecto, la república está presenciando asombrada la actitud realmente agresiva y avasallante asumida por los gobiernos de la nacion y de las provincias en órden á las personas, el honor y las fortunas de los miembros del partido radical. En esta misma capital, donde la gran masa de poblacion habia ejercido hasta ahora su influencia controladora sobre la tendencia autoritaria del poder, se ha usado y abusado de la fuerza con inaudita temeridad.

Miembros conspícuos de la Union Cívica han sido relegados á los buques de guerra de la escuadra, todos con la nota infamante que lleva el decreto del 2 del corriente aparejada,—de asesinos y dinamiteros. No se han respetado ni siquiera los fueros de los miembros del alto cuerpo législativo, á quien la Constitucion ha conferido originariamente la atribucion de declarar la república en estado de sitio, y los senadores y diputados de la nacion sufren la pena sin ser oidós ni juzgados.

El P. E. y, por su órden, los jefes de la escuadra, han llegado hasta desconocer y desacatar las decisiones de los tribunales federales, la autoridad suprema de la nacion.

Y como si actos tan arbitrarios no hubiesen bastado para asentar el gobierno sobre la base del terror, se ha impedido la circulacion de los órganos de publicidad de filiacion cívica, y custodiado con guardias sus imprentas, para poner así, á la libertad de la prensa la mordaza dictatorial y á las empresas comerciales que especulan en este ramo de la industria un límite autoritario de la propiedad.

Los intereses colectivos del partido radical no han tenido mejor suerte: sus comités han sido allanados, registrados y cerrados por órden del presidente de la República, y sus papeles y libros de registros trasladados á las oficinas militares ó militarizadas para rastrear en su contenido algun indicio sospechoso de conspiracion.

Pero donde el ensañamiento de estas persecuciones ha llegado hasta asumir los caracteres mas odiosos, es en las provincias. Era tambien lógico que eso sucediera, pues, si en esta capital la policía no ha retrocedido ni ante consideraciones de órden social ¿cuáles habrán sido los procederes de aquellos gobiernos de ordinario despóticos, munidos ahora de las facultades extraordinarias que les acordara con su autoridad y con su ejemplo el presidente de la república?

Allí se ha allanado los domicilios con toda la brutalidad de los salteos. Se ha repetido el caso de que la policía penetrase, ex abrupto, con las armas en la mano, por los fondos de los solares, saltando los muros, derribando los objetos y hasta las mujeres y los niños para llegar cuanto antes á apoderarse de la presa codiciada: el adversario político y su correspondencia epistolar.

He ahí hechos todos cuya exactitud este comité invoca el testimonio en toda la Republica. Se han consumado á la vista del país, en carne viva, por decirlo así, y nadie los negará. La misma prensa nacional concurrirá á corroborarles, cuando se levante el estado de sitio.

Y bien ¿de dónde ha sacado el Poder Ejecutivo las facultades extraordinarias que acaba de ejercitar para llevar á cabo,—en la víspera de un gran meeting de opinion y del dia designado para la eleccion de electores de presidente y vice-presidente,—ese escandaloso abuso de la fuerza? No puede decirse que de la constitucion, porque la constitucion declara que ni el congreso puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las legislaturas provinciales á los gobiernos de provincia facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones ó supremacías por las que la vida, el honor ó las fortunas de los argentinos queden á merced de los gobiernos.»

Tampoco ha de inferírselas de la declaracion del estado de sitio, porque las facultades que de él dimanen para el P. E. se reducen:—en órden á las garantías constitucionales, á suspenderlas, y en órden á las personas á arrestarlas ó trasladarlas de un punto á otro, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino.

Estamos, pues, fuera de la constitucion y de las leyes, gobernados por un Poder Ejecutivo que se aroga la suma del poder público de hecho, que aplica penas, crea jurisdicciones, desconoce fueros, difama, encarcela, cierra imprentas, asalta domicilios, y, para decirlo en sus propios términos,—en plena dictadura.

Y en esta situacion, la U. C. Radical no puede, ni debe prestarse á concurrir á las elecciones, desde que ella no cuenta con otros medios de accion que la propaganda por la prensa, la organizacion cívica de sus elementos y la intervencion de los tribunales de justicia, resortes que el Poder Ejecutivo Nacional acaba de quebrar de un solo golpe.

Esto no obstará, sin duda, para que la eleccion se lleve á cabo, sea bajo el estado de sitio, sea haciendo el simulacro de suspender por este dia sus efectos, que tanto vale; y el hecho, de la imposicion presidencial quedará así consumado.

Ante ese hecho, surge para la U. C. una mision que cumplir: resistirlo por todos los medios lícitos á su alcance, ya que no en el ácto de la perpetracion, en sus consecuencias ulteriores; protestar de su inconstitucionalidad ante la opinion, negarle el concurso de la fuerza colectiva, llevarlo al conocimiento de todos los ciudadanos que habitan el territorio de la República, condenarle con toda la energía del civismo, para entregar así estos hechos y sus autores al fallo justiciero de la posteridad y de la historia.

Es el último deber que esta lucha cruenta impone al partido radical, y hay que cumplirlo con unidad y decision.

Por lo demas, la U. C. no se ha organizado para ejecutar sus derechos en elecciones determinadas. Partido de principios, debe mantenerse unido para sostenerlos, así en la vida normal, como bajo los desastres de la dictadura, esperando que los acontecimientos que se desarrollaran en lo sucesivo le tracen su actitud y su rol. La justicia, la libertad y el derecho acabarán al fin por prevalecer, y la U. C. habrá cumplido, entonces, su mision histórica.

Buenos Aires, Abril 10 de 1892.

*Angel Ferreyra Cortés—Antonio Arraga—Daniel S. Tedin—Lisandro de la Torre—Abel Pardo—Adolfo Mugica—Enrique Rodriguez Larreta—Angel Pizarro Lastra—José B. Sala—Enrique S. Perez—Manuel F. Escobar—Remigio Lupo—Pelagio B. Luna—Cornelio Saavedra Zavaleta—Antonio H. Sala—Prudencio M. Clariá—Pedro C. Molina—Faustino Alsina Alsina—Delfor del Valle—Emilio Castellanos—Tomás A. Le Breton—Juan C. Ocampo—Abel D. Carrizo—Eduardo E. Perez—Cárlos Benavidez—Miguel Laurencena—Juan M. Tedin—Emilio Onrubia.*

## ¡PRUEBAS!

**En tanto que el gobierno del doctor Pellegrini no entregue á la justicia ordinaria y al supremo tribunal de la opinion pública, las pruebas fehacientes de los crímenes tenebrosos y bárbaros cuya preparacion ha atribuido á los hombres de la Union Cívica Radical, afirmaremos ante el pais, en nombre de nuestro partido y en honor de la nacion entera, que, el presidente de la república y los hombres que forman su gabinete, han faltado á la verdad, consumando un acto indigno, en menoscabo del alto carácter que invisten, y desempeñando ante la opinion el triste papel de calumniadores.**

## EL ESTADO DE SITIO

### LAS PRISIONES

### LA FARSA DE LA CONSPIRACION

### BAJO LA DICTADURA

El Comité Nacional de la Union Cívica cometió sin duda un gran delito, al resolver ultimamente que concurriria á las elecciones de presidente y vice-presidente de la República, y al convocar á sus afiliados de todo el pais á congregarse en un mismo dia en un gran meeting de opinion.

Con tales hechos lanzó, sin quererio, el guante de desafio, á los hombres que desde el gobierno y sus cercanias, se han impuesto la tarea de hacer triunfar á todo trance una política y un candidato, odiosos al sentimiento público, pero que vienen de molde á sus propósitos y á sus conveniencias personales.

Nada mas natural entonces que incurrir en sus iras; y tratándose de políticos agenos por completo á los grandes ideales de la libertad, nacidos y envejecidos en la atmósfera del descreimiento político y del servilismo personal, no era de estrañarse que contestarán al reto noble y legítimo, con las brutalidades de la fuerza que el poder pone en sus manos y con los castigos de las leyes de excepcion aplicadas á capricho.

Esta es la síntesis de lo ocurrido, y en realidad no es sino el desenlace de sucesos que se venian preparando paulatinamente.

El gobierno nacional habia hecho suya la política del acuerdo, y estaba resuelto á imponer su triunfo. ¡Ay del adversario que osara cruzarse en su camino!

El reguero de sangre que marcan en San Luis, en Córdoba, en el Rosario, en Tucuman, en Catamarca, en San Juan y en Buenos Aires, los que han querido volver por la honra nacional intentando el ejercicio de las instituciones libres, mostraba la decision inquebrantable de imponer en todos los casos la voluntad oficial sobre las menifestaciones libres de la opinion.

Añádase á todo esto el apoyo incondicional, que prestaban en esta vez á esa intencion, un partido que durante 20 años la habia combatido y un candidato que por antecedentes era tambien su adversario, para concluir lójicamente, que debia sentirse mas engreida y mas altanera que nunca.

Y así ha sido. No ha parecido ya bastante obtener el éxito con los recursos de la fuerza y del fraude.

Era necesario organizar esta vez la unanimidad electoral y suprimir á cualquier precio la incómoda resistencia de los votantes obstinados.

Hé ahí todo el secreto.

Hemos llegado así *al estado de sitio* sin un solo antecedente que lo justificara, sin alteracion de la paz pública, en nombre de revelaciones terroríficas que no tienen mas apoyo que la autoridad inaceptable de los que las lanzan sin probarlas y precisamente cuando la proximidad de los comicios electorales de presidente y vice de la república exigian todas las seguridades posibles de libertad de accion, de libertad de pensamiento y de libertad de palabra.

Enfrente de actos de esta naturaleza no cabe casi la discusion razonable.

No puede exijirse serenidad ni mesura á los miembros de un partido caido en desgracia del gobierno, cuando ese gobierno mas obligado que nadie á ser respetuoso con todos, los afrenta en documentos públicos y recoje rumores y chismes canallas para llevarlos á las alturas oficiales y estamparlos en los decretos del gabinete al solo propósito de acarrear el desprecio sobre las reputaciones que le estorban.

El presidente Pellegrini y sus ministros se han puesto con su decreto del 2 del corriente fuera de las reglas que son comunes aun á los hombres cultos, como se han puesto con sus hechos posteriores fuera del mandato constitucional que recibieron y que juraron cumplir por su honor y por su patria.

Cuando se sepa á ciencia cierta por todo el pueblo argentino lo que saben hoy has ta la evidencia los miembros de la Union Cívica, es decir que las denuncias del presidente de la República son viles falsedades que no se fundan en una sola sospecha lejítima, que no vienen de ningun indicio verosimil, cuando se sepa todo eso y se medite que en tales condiciones el primer majistrado de la Nacion ha tenido la audacia de decir solemnemente que le constaba la existencia de un complot que tenia *por fines* (no ya por medios) *el asesinato de personas que ejercen autoridad, de jefes principales del ejército y de la armada y de ciudadanos investidos de prestigio popular debiendo emplearse á ese efecto profusamente las materias explosivas*, cuando se sepa todo eso repetimos, ¿qué calificativo por duro que sea equivaldrá á la perfidia del atentado y á lo despreciable y rastrero del propósito?

El presidente de la República ha ofrecido bajo la fé de su palabra la prueba *escrita y evidente de sus aseveraciones*, pero ha amordazado la prensa libre para evitar que se sepa lo que la Union Cívica puede revelar á la nacion entera, es decir que no puede haber prueba *ni evidente ni escrita* de lo que es falso y que la promesa del presidente y de su gabinete es la última falsedad añadida á ese documento sin precedentes.

Pero dejemos de lado este punto—sin fundamentos lejítimos ó con ellos el estado de sitio impera y á su sombra se han realizado los actos dictatoriales que han suplantado de un golpe el ejercicio de la Constitucion por el imperio brutal de la dictadura.

Sobre las garantías individuales, sobre los privilegios propios del Congreso, sobre la autoridad sagrada de los jueces de la Nacion, sobre la vida y el honor de los ciudadanos, se ha instalado la omnipotencia del Ejecutivo y se ha restablecido el ejercicio de las facultades extraordinarias abolidas por la constitucion á raiz del triste ejemplo que nos legara la tiranía.

Las facultades para detener ó arrestar ciudadanos, han sido convertidas en facultades para enjuiciar y sumariar por jueces especiales, para violar papeles y domicilios y para sellar la voz de la prensa y de la opinion con el machete del policiano.

Esta es la dictadura sin ambajes, que convierte en siervos á los ciudadános libres y que humilla la honra de las naciones que no han venido al mundo para ser tratadas como rebaños.

La Union Cívica está hoy con sus hombres dirigentes relegados en prision á los buques de la escuadra, con sus comités y sus imprentas cerradas, sufriendo persecuciones que tienen la seña de las venganzas impunes, pero su espíritu se afirma más y más en la conciencia nacional y hoy como ayer es el punto de apoyo de la gran resistencia que el honor y el derecho imponen ante los avances del despotismo.

El pueblo argentino por fortuna no es de los que desmayan en estas luchas, lo ha probado con la sangre de sus mejores hijos en todas las épocas en que la tiranía ha alzado su cabeza y su más bella herencia es la de las jornadas inmortales en que consolidó tras largos sacrificios el derecho de la república á entrar al rango de los pueblos libres.

Los hombres de la Union Cívica no son los primeros que han cargado cadenas por evitar á la patria dias sombríos.

Renuevan en el presente la larga historia de los patriotas perseguidos cuyos nombres viven en la memoria popular y su sacrificio como el sacrificio de aquellos ha de ser útil á la defensa de los derechos que hoy peligran.

¡Qué surja entre tanto el nuevo presidente de urnas que se abren en tales circunstancias!

El acuerdo, llega á su desenlace, pudiendo decirse que triunfa; *la lucha se ha suprimido* y los comicios desiertos donde la opinion adversa se abstiene de ir á perturbar la unanimidad del resultado, dán la *solucion nacional* apetecida: el oficialismo amo y señor en toda la línea.

En presencia de semejante resultado una sola idea y un solo sentimiento puede venirnos al espíritu, la satisfaccion del deber cumplido al haber batallado en su contra sin descanso.

Hemos sido fulminados en el curso de esta lucha, con todos los calificativos que puede sujerir á la perfidia el deseo de hacer odiosa la rectitud, llamandola intransigencia; bendita intransigencia, que nos sostiene hoy, con el animo firme y la conciencia serena en medio del derrumbe de nuestras libertades, dignos de todo el odio de la dictadura, mientras los *hábiles* y los *políticos* la sirven en las primeras filas.

## La eleccion de hoy

EL ARGENTINO reaparece como un desahogo del sentimiento cívico y para fijar las responsabilidades que caben á los partidos políticos que debatian la cuestion electoral, suprimida en el campo del derecho por un acto violento y de fuerza.

La capital como la República entera asisten hoy á la consumacion de un crímen contra el sufragio; contemplan el digno coronamiento de lo que comenzó con un atentado á la lealtad y á la consecuencia de principios, para concluir con el silencio de las tumbas en los comicios.

Fué designio y hoy es una realidad, suprimir la lucha; pero si está suprimida, no está concluida, y á despecho de las iniquidades cometidas, resurgirá el combate, con mas ardor, con denodado esfuerzo, con la conviccion en los combatientes de la causa vencida por la alevosía, de que al fin triunfará y se impondrá una idea que es carne y conciencia en los catorce pueblos argentinos.

La Union Cívica no ha sido aniquilada; potente por la virtud de sus ideales, fuerte porque es la mayoría, grande porque condensa aspiraciones no satisfechas, vive y vivirá porque las necesidades públicas, los intereses nacionales, exigen de su accion hechos que reparen y reivindiquen el nombre y crédito de la patria, hundidos en el abismo de la desgracia y del deshonor.

La Union Cívica solo ha sido imposibilitada por la presion oficial. En momentos que iba á librar la batalla decisiva en los átrios, cuando se preparaba á revistar sus elementos, paseando por las calles de Buenos Aires cincuenta mil ciudadanos libres y otros tantos en las provincias, recibe un golpe inesperado;—todo el poder armado de la nacion le cae encima, y es colocada en una situacion excepcional poco menos que fuera de la ley. El asalto legal se produce simultáneo en todos los centros cívicos. Sus hombres dirijentes son encarcelados y sometidos á sumarios rigurosos. No queda para la Union Cívica ni indicios de libertad y garantías.

El oficialismo aliado con los prostituidos políticos, ha consumado de antemano, la imposicion presidencial; ya no puede haber ejercicio del voto, porque los medios violentos de intimidacion se practican contra los cívicos y la República está enmudecida, en los instantes que se resuelve el problema mas trascendental de sus futuros destinos.

El acuerdo tiene el campo sin estorbos, llena solo el escenario, entre el ridículo de la impotencia no disimulada y la indignacion popular, por atropellos de los que no se recuerdan análogos en las mas agitadas controversias políticas, á que el pais ha asistido en su trabajada existencia.

La Union Cívica se resigna á soportar las injurias de la fuerza contra ella prevenida y hostil, pero no abdica ni cede de sus derechos como partido político. Consumado el fraude, realizado el propósito oficial de sofocar influencias que no se quiebran, la Union Cívica ocupará siempre sus posiciones, porque los males de la nacion no los va á curar un presidente nacido de fuentes impuras, ni los desastres de diez años pueden ser reparados por culpables empedernidos en contrarias corrientes, que tienen su cauce en los corazones argentinos, y que avanzan y avanzarán hasta el fin.

El acuerdo instituye una presidencia artificial, sin arraigo en la opinion sana y honrada de la República. El acuerdo ha tenido necesidad de maniatar por intermedio del poder público al adversario franco y sincero, y si con este recurso, añadido á otros mas reprobados todavía, resulta ungido presidente un personaje sacado de su hogar para cubrir tantos abusos y tantas iniquidades, los pueblos pueden exclamar con razon: que las soluciones ansiadas no han llegado aún y que impera el antiguo régimen en todo su vigor.

La Union Cívica se formó en momentos de supremas angustias nacionales. Gobiernos no modificados ahora, ni en su esencia ni en sus formas, y que de las funciones de estado habian hecho objeto de vil tráfico; que vendieron el crédito de la República por cuantiosos empréstitos judíos que crearon deudas para alimentar una orgía social y política que ha postrado una generacion entera; que hicieron grangerías de las obras públicas costeadas por el Estado y de los descuentos bancarios; que habian patentado todos los vicios y fomentado la corrupcion en sus formas mas repugnantes; que crearon bancos para fundirlos, con dineros del extrangero, y á su amparo falsificaron la moneda; que la tierra pública la repartieron como dádiva en agradecimiento de beneficios personales recibidos; que violaron las leyes é instituciones sin dejar rastros de derechos y garantías; que malversaron la renta y saquearon el tesoro; que no dejaron nada sin mezclarlo en asuntos de comercio ilícito y de coimas, sublevaron la dignidad de todos los hombres honestos, y fué la causa que los agrupó en un sentimiento noble y grandioso.

La juventud tuvo la iniciativa. Del 13 de abril al 1° de setiembre, las fuerzas vivas del pais se incorporaron decididas, y respondiendo á una exigencia imperiosa, interpretando los anhelos de los pueblos expl·otados, la Union Cívica realizó la revolucion de Julio.

Tuvo la inmensa desgracia de confiar el mando militar, á quien no debia nunca ser el héroe de nuestra redencion.

La falta de municiones constituye el primer fracaso, y el último es el acuerdo que envuelve las claudicaciones más ignominiosas de la presente época.

Personages que habian combatido veinte años contra los gobiernos, que provocaron la fundacion de la Union Cívica, que solo tuvieron acentos de protesta y de condenacion para sus aliados de hoy, en nombre de sentimientos fingidos, pretendieron torcer la direccion que seguia el gran partido, y produjeron las escisiones, el desbande entre ellos mismos, y quedaron de simples agentes de una política que intenta el perdon y el olvido, sin que el pais haya esperimentado ningun desagravio. Ahí están de pupilos del oficialismo, humillados y repelidos por el pueblo; y por despecho y por impotencia, ayudan y prestigian situaciones políticas mil veces mas detestables que las existentes en tiempos de Juarez.

Son esos desertores de la Union Cívica los que han traido la profunda perturbacion en que el pais se encuentra. Creyendo que con el solo hecho de hacer presidente á viva fuerza, vamos á entrar á la normalidad deseada, han consentido y aconsejado los recursos puestos en práctica, para quedar solos en los comicios de hoy.

Pero la Union Cívica que no pacta, que mantiene pura la bandera del partido, que proclamó la lucha como medio seguro de matar el oficialismo opresor, señala sus tremendas responsabilidades en la obra que completan hoy y previene que los cómplices del fraude son tan culpables como aquellos, que buscaron la debilidad y la cobardia cívica, para perpetuar su dominio.

Ahí está el oficialismo triunfante sobre las ruinas que ellos mismos han amontonado; ahí está manteniendo un régimen oprobioso con el apoyo de los claudicadores; les ha parecido que resolvieron el gran problema con repetir las hazañas del pasado; pero se equivocan.

La Union Cívica seguirá su programa, ni desmayará en el camino.

Libre de responsabilidades odiosas, victoriosa moralmente en toda la República, irá hasta satisfacer lo que ésta pide, y al cumplimiento de sus promesas solemnes.

El oficialismo con sus aliados ha cerrado el camino de las urnas.

Le toca, pues, la ignominia de sus propios actos, y á la Union Cívica los derechos de víctima alevosamente maniatada.

Allá veremos al presidente del acuerdo, sentado sobre los escombros de las libertades públicas, gobernando con los sangradores del pais.

Pero no hemos de silenciarle el recuerdo de este dia, en que se perpetúa un delito electoral sin perdon. Le servirá para convencerlo, ahora y siempre, que subirá al poder reñido con la opinion y en brazos del fraude, sostenido por los autores, cómplices y responsables de los desastres que la nacion sufre.

## BUENOS AIRES

En la historia de la República, ha sido siempre la menos injuriada y la que menos ha sufrido de sus trece hermanas. Hoy por vía quizás de compensacion, es la que soporta mayor ignominia y mayor vergüenza.

Un insignificante pretencioso ocupa el gobierno, rodeado de mediocridades y nulidades perversas.

Es tal la escaséz de hombres que rodea al actual gobernador de Buenos Aires, que ha tenido que recurrir para formar la actual Legislatura, á la escoria de los candidilos políticos de los pueblos de campo.

En realidad forman un todo armónico, pues jamás vió la Provincia conjunto igual de personages improvisados.

La obra de ruina empezada por D'Amico, que hizo su periodo álgido de vandalismo durante el desgobierno administrativo de Máximo Paz, sigue hoy en marcha penosa alimentándose de los últimos restos del festin y del producto de de los impuestos esquilmadores últimamente creados.

El Banco de la Provincia, el tercero del mundo en importancia y que con su renta hubiera bastado á cubrir el presupuesto íntegro de la provincia, á parte de las ingentes riquezas que su accion sobre el comercio y la industria hubiera sembrado, se encuentra hoy totalmente arruinado y dentro de sus ruinas, continuan sun explotando los escombros.

De las escasas sumas que entran á sus cajas por amortizaciones é intereses, se hacen préstamos, los cuales se chancelan con cheques despreciados en mas de un 50 o|o.

Deudores de alguna responsabilidad, son reemplazados por tipos sin solvencia ó entes imaginarios.

El Banco Hipotecario que ha llevado la ruina y el hambre á mas de un hogar, pone en circulacion cédulas que han entrado por chancelacion para ser quemadas.

Son estas las últimas migajas, y los convidados de última hora satisfacen con ellas su apetito famélico de riqueza.

Para un patriota pueden tener todas estas cosas importancia grave, pero no tanta como la que revelan los abusos de otro órden que se cometen diariamente.

Cuando el grito del salvage se hacia oir á inmediaciones de la capital, habia para los habitantes de la provincia mayores garantías, que las que les acuerdan estos salvages de chiripá disfrazados con el levita.

Es necesario recorrer un poco la provincia, hablar con un habitante de cualquier punto apartado ó no de ella, para poder creer hasta donde llevan su saña y de todo lo que son capaces.

Un gaucho perverso, varias veces encausado, es el terror de Tres Arroyos y sus inmediaciones, no hay allí mas jueces, ni mas autoridad ni mas ley, que su voluntad caprichosa mezquina.

Es este el tipo del caudillo de Partido, tal cómo lo entiende el actual gobernador de la Provincia.

Un gaucho cuatrero, várias veces preso en la cárcel de Dolores, es el caudillo de Ayacucho y es tal el terror que ha infundido por sus tropelías, que nadie se atreve á declarar como ha habido el campo y las haciendas de su establecimiento, que tan acertadamente ha calificado de «La Improvisada».

En Dolores, se ha tenido que cerrar el hospital, porque las rentas destinadas á su mantenimiento, han sido usurpadas por el intendente municipal. El tramway que conduce los pasageros á la estacion del tren, no podia hacerlo hasta Diciembre último, por el estado de las calles de la ciudad.

El último rematador ó charlatan de barrio puede anunciar sus baratijas, tirando bombas; á *La Patria* de Dolores, órgano radical, le es prohibido anunciar boletines en esa forma, aún con anuncio previo de la autoridad.

No hablemos de elecciones, ni de municipalidades, porque hace ya tiempo es un sarcasmo nombrar esto en la provincia.

Todo lo que precede son ligeros detalles de lo que ocurria en la provincia antes del ominoso decreto de estado de sitio; considérese lo que habrán hecho despues estas famosas autoridades.

Demás está decir que el estado de sitio cual lo entiende nuestra constitucion, solo autoriza al presidente de la República para ordenar el arresto ó traslacion de las personas y suspende las garantias constitucionales, pero en cuanto á las órdenes que de él directamente emanen.

¿De donde ha sacado el comisario de Dolores, que puede clausurar *La Patria* por su soberana voluntad?

¿De donde las autoridades de la provincia, que pueden hacer prisiones y allanar domicilios?

Son estos abusos que cometen alentados por la impunidad y garantidos por el ejemplo que les dá el Presidente de la República.

Que se puede esperar de las autoridades de Costa, cuando el P. E. Nacional se lanza á suscribir y ejecutar el vergonzoso decreto del 2 del corriente.

Las autoridades de provincia, que gozan de las facultades de un estado de sitio perpétuo, se creen obligadas á cometer mayores iniquidades que las de costumbre.

Este pueblo es muy tolerante, se abusa demasiado de su paciencia; tengan cuidado, pues puede que algun dia se canse y que el castigo sea tan tremendo como la falta.

**Bonaerense.**

# PALABRAS
## DE UN PATRIOTA ANTIGUO

### Verdades que no deben callarse

ROCA, JUAREZ Y PELLEGRINI

La redaccion de EL ARGENTINO se hace un honor publicando los fragmentos de una carta que refleja las impresiones del interior de la República, y caracteriza la opinion, siempre franca y sincera, de un hombre que ha formado su historia política á través de las tempestades del caudillaje y de las contiendas mas agitadas del país.

Recojemos el eco de las provincias como un homenaje rendido á la causa de la Union Cívica; damos conocimiento de él al público de Buenos Aires, para que afirme su conviccion de que la nacion entera protesta de las condiciones tiránicas en que nos han colocado los poderes despóticos.

No necesitamos dar el nombre de quien suscribe la carta, de cuyo contenido damos lo mas saliente relacionado con los asuntos de actualidad.

Los que conozcan el periodismo argentino y á sus miembros mas distinguidos, adivinarán al recorrer los primeros párrafos, la mano que los ha trazado:

Colastiné, Abril 6 de 1892.

Mi buen amigo:

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Dejando de lado los negocios, le diré lo que pienso sobre política, ya que Vd. me interroga acerca de asunto tan enojoso.

Nadie se equivoca por acá en cuanto al estado de sitio: son macanas ó berenjenas inventadas por Roca, dadas á luz por los piés ó las manos de Pellegrini, que todo es lo mismo en un hombre anfibio en cuanto á nacionalidad, muy al caso para los mas grandes absurdos en materia de gobierno y administracion.

Es un brote del tronco de Roca y Juarez que dará y debe dar los frutos ingénitos de aquella mala semilla.

Pellegrini es una figura singular en nuestra historia *de gauchos públicos*. Vé y no mira las cosas; está con la espalda vuelta al país y la mirada cabos afuera del rio de la plata, á punto de dudar si conoce la geografía física y política de la República.

Se puede decir sin peligro de equivocarse, que es verdaderamente un gringo bozal en tierra agena. Si no anduviera en coche con librea y pasablemente vestido á la moda y bigotes á la moda de ninguna parte, pasaria por un atorrante de perfiles bien tristes.

El estado de sitio, exagerado brutalmente en su aplicacion, no es sino la dictadura del caudillaje que viene á cubrir los contrabandos y los robos que han enriquecido á los aventureros politiqueros de nuestro país. Se tapan con ese pretesto para que no les quiten las prendas robadas.

Son cínicos y estremadamente desvergonzados los considerandos del decreto declarando el estado de sitio.

*El órden público*, lo reclama, dice el desordenado gobierno nacional, y precisamente lo dice la autoridad que mas ha perturbado el órden público en la República, desde Roca hasta los presentes tiempos.

Muy escandalizado y con tamaña boca abierta afirma el gobierno nacional, que se tramaba una conspiracion, revolucion en lengua vulgar, para derrocar las autoridades de la Nacion, por un partido político, y en prevision del atentado, sobre la fé de su palabra, se los mete en un zapato á todos los habitantes de la República con el machete policial sobre sus cabezas.

¡Los escandalosos se escandalizan de los pecados ajenos, si existen! ¡Ellos que han sido y son los maestros y profesores de todas las revoluciones y motines que han corrompido las ideas en materia de gobierno y anulado para siempre la libertad y las instituciones cívicas en todo el territorio de la nacion!

A Uozaya, gobernador de Santiago, lo destituyó Roca, por no ser de su devocion, valiéndose de medios indignos, una gauchada, una conspiracion de palacio, como en la Turquía, para desalojarle del poder legal que investia, una legislatura de carneros manejada por agentes de aquel soldadito de más ó menos.

A Gallino el de Corrientes, lo bajó á cogotazos por la misma causa. No era maleable y tuvo que sufrir los rigores del desenfrenado caudillo y por la mano del hermano de éste, buen ejecutor de iniquidades. Y para escarnio de la opinion, Gallino fué llevado á Buenos Aires por el presidente Roca y tirado á las calles de la gran Capital para ejemplo y castigo moral de gobernadores.

La historia es larga: abreviemos.

De la escuela de Roca salió Juarez, y de Juarez salió Pellegrini.

Copiando al maestro lo desbarrancaron á Benegas, el de Mendoza, á Olmos, el de Córdoba y últimamente á Ortiz, siempre por el sistema de la Turquía, sacados á tirones de sus puestos, para que no se metan á gobernadores independientes.

Pero de la revolucion ó las revoluciones del gobierno nacional, la que pone el colmo á todas las maldades, es aquella de Tucuman, por lo traidora y sacrílega, donde se mataron por centenares á ciudadanos dormidos é inermes, aun dentro de las iglesias.

Aquello no tiene paralelo ni aun en los tiempos mas negros de nuestra historia. ¡Malditos sean sus autores! y lo son casi todos los personajes que figuran en nuestros poderes públicos.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Aquí termino mis reflexiones con el temor de que vamos á paso redoblado, con el estado de sitio, á algo mas irresponsable que el degüello de la antigua federacion.

# INFAMES
## Y TRAIDORES Á LA PATRIA

*No lo decimos nosotros.*

Lo dice la constitucion argentina, que el presidente juró cumplir y hacer cumplir, y que hoy desconoce y velipendia.

*Es la Constitucion argentina*, que felizmente el usurpador, no podrá borrar del espíritu y del corazon del pueblo argentino, por mas que pretenda e iminarla de nuestra vida política.

El afan de obtener un triunfo, imposible por otros medios, llevando á la presidencia un hombre que respondiera á sus menguadas miras personales, ha llevado al Dr. Pellegrini donde ninguno presidente fué jamás en nuestro país.

Ni Mitre que gobernó mucho tiempo en estado de sitio; ni Sarmiento cuyo carácter autoritario fué mas de una vez excitado por ataques sangrientos; ni Avellaneda que vivió sobre un volcan; ni Roca que llegó al gobierno con todo el poder y la fuerza de un vencedor en los campos de batalla, y cuyas tendencias á la dictadura son bien conocidas; ni Juarez que en situacion mas difícil pudo apelar á este recurso desesperado; ninguno, en fin, se atrevió á poner mano sobre la Constitucion, haciendo tabla rasa de modo tan franco y tan brutal, de todas las garantías, fueros y derechos que ella establece.

El Dr. Pellegrini, ha dado un golpe de mano á las instituciones y se lo ha dado traidora y aleyosamente, para sacar un presidente á su paladar; robando al pueblo un triunfo seguro, como cualquier bandolero atacaria al descuidado viajero para saquearle.

Si alguna duda pudiera abrigar el pueblo sobre la criminal usurpacion de poderes realizada por el Dr. Pellegrini con audacia inconcebible en un país republicano; si los atentados contra el derecho, la libertad y los privilegios de ciudadanos argentinos, no probaran concluyentemente que estamos en plena dictadura, lo probaria el indigno y torpe desconocimiento que hace de la sentencia del juez federal que ordena la libertad de los doctores Alem y Molina.

De hoy mas, ni el Poder Legislativo ni el judicial, pueden considerarse al amparo de la Constitucion, y por lo tanto la vida, el honor, la libertad, las garantias individuales, el hogar mismo, todo aquello, en fin, que constituye la vida y esencia de las sociedades civilizadas, está á merced del dictador cuyos actos ni siquiera pueden ser comentados porque esa es su soberana voluntad.

Cuando en un país el Poder Ejecutivo desconoce la autoridad Legislativa y Judicial, puede decirse sin temor de equivocarse que existe el despotismo con todo su cortejo de males y peligros, y nadie podrá estrañarse de que si hoy se encarcelan, y se afrentan los ciudadanos por simples sospechas, mañana se les asesine, se les destierre y se confisquen sus bienes por la misma causa.

Todo el que mire con criterio sereno lo que pasa en nuestro país y recuerde los ejemplos de la historia, tendrá que convenir en que solo bajo el régimen de la tiranía puede hacerse lo que hace nuestro presidente.

No faltarán á nuestro dictador hombres más ó menos ilustrados, más ó menos honorables en apariencia, y diarios serviles y vividores que le acompañen, y no solo acepten sus avances sinó que los glorifiquen, como medidas salvadoras; pero ésto ha sucedido siempre, porque nunca faltan hombres que por interés, por temor ó por egoismo sacrifiquen los mas sagrados intereses de la patria, y sus propias convicciones para sostener á los opresores contra los pueblos oprimidos.

Pero la opinion pública, esa opinion que libre de lazos oficiales y desprendida de miras interesadas, se agita en toda la república y se condensa en una oposicion cada vez mas fuerte y poderosa contra el presidente dictador y sus agentes, esa ha juzgado ya y condenado sin apelacion á los indignos usurpadores de la suma del poder público, señalándolos como los *infames* y *traidores á la patria*, de que habla nuestra Constitucion y á que se refiere el juez Dr. Tedin en su ilevantable fallo.

# DE ACTUALIDAD
## LA SEMANA POLITICA
### DETALLES NO PUBLICADOS
#### SUCESOS É INCIDENTES

Consideramos inútil hacer una relacion completa y acabada de los importantes y trascendentales sucesos ocurridos en la semana que acaba de espirar.

El público los conoce ya por haberlos referido la prensa en general con mas ó menos exactitud.

Nos limitaremos por lo tanto á mencionar los hechos no publicados aun, sea porque no han llegado á conocimiento de nuestros colegas, sea porque el estado de sitio ha hecho imposible esa publicacion:

**Las prisiones**

Van á continuacion algunos detalles referentes á la prision de varios de los ciudadanos que se hallan á bordo de los buques de la armada:

DOCTOR JULIO ARRAGA

El presidente del club parroquial del Pilar Dr. Julio Arraga, fué desagradablemente sorprendido en su domicilio por el comisario de la seccion, el que se presentó á las 6 de la mañana á darle la órden de arresto.

El comisario subió á los altos de la casa, que es donde habita el Dr. Arraga, acompañado de un oficial y precedido de un sirviente, dejando en la puerta dos vigilantes armados y la manzana rodeada de otros á caballo; éstos se habian visto desde muy temprano recorrer los alrededores, poniendo en alarma á todo el vecindario.

Cuando el sirviente citado abrió la puerta del dormitorio del Dr. Arraga para darle aviso de que lo buscaban, el comisario penetró tras él, sin dar tiempo á que la señora madre de aquel, que se habia levantado asustada del lecho al sentir el ruido que se hacia, le preguntase el objeto de tan brusca visita.

Al conocer la órden que habia de prender á su hijo, la infeliz madre no tuvo fuerzas para resistir ese golpe, siendo víctima de un síncope que la dejó postrada.

Al conocer de lo que se trataba, el Dr. Arraga pidió al comisario un momento de disculpa para tomar su baño habitual, lo que le fué concedido pero no sin grandes precauciones, pues el empleado público se habia constituido en *madgiar* siguiéndole hasta el cuarto de baño.

Una vez que se le tomó preso, empezóse á hacer el registro de toda la casa, secuestrando papeles y lo que creian sospechoso.

Las cartas que desde abordo remitió ayer el Dr. Arraga á su familia, declaran que se encuentra bien de salud y que el trato que recibe por parte de la oficialidad del buque es muy bueno.

CORONEL JULIO FIGUEROA

Simultáneamente que á los demás se procedio á la prision de este gefe en su domicilio Juncal entre Callao y Rio Bamba, órden que llevaba el comisario Balivé que iba acompañado de un oficial, quedando éste en la puerta mientras él penetraba al dormitorio del coronel que se hallaba durmiendo.

Con la violencia que se procedió á abrir la puerta de la habitacion y el ruido que se produjo, despertó la familia que toda alarmada se precipitó á donde estaba el coronel Figueroa y el comisario, promoviéndose una escena bien conmovedora, al saber lo que pasaba.

El coronel trató de tranquilizarlos á los suyos asegurándoles que no tuvieran cuidado por él, pues que nada habia hecho y que pronto volveria á abrazarlos.

Inmediatamente se vistió y con la mayor resolucion se puso á las órdenes del comisario subiendo en un carruaje, siendo conducido á bordo de «La Argentina».

Por expreso de prevencion contra este caballero, habian saltado por los fondos de la casa dos vigilantes armados, los que se pusieron en acecho para estar prontos á cualquier órden y evitar......¿qué?

Se hizo el registro de ordenanza, llevándose un fusil del tiempo de San Martin, que el coronel guardaba como reliquia histórica, tomándolo los agentes como *cuerpo de delito!*

DR. FRANCISCO BARROETAVEÑA

Ayer nos apersonamos al domicilio de este caballero á inquirir de la familia los datos que necesitábamos respecto á su prision.

En el estado de escitacion en que encontramos á su esposa y madre política, no era posible entrar en detalles, pues aunque nuestra mision era un deber para dejar constatados los hechos tal cual pasaron, nos vimos obligados á ser lo mas parcos posible para evitarles un recuerdo doloroso.

El comisario Obligado penetró en el domicilio á las 6 y 1/2 de la mañana, del mismo modo que lo hicieron sus colegas, esto es, sin pedir permiso, y entrando bruscamente en las habitaciones hasta llegar al dormitorio del Dr. Barroetaveña que todavia se hallaba en cama, intimóle órden de prision, la que fué inmediatamente acatada.

El Dr. Barroetaveña pidió permiso para escribir una carta á un amigo suyo, lo que le fué concedido, dirigiéndose en seguida afuera acompañado del comisario para trasladarlo á bordo.

En la puerta de calle quedaron tres vigilantes revolver en mano, no permitiendo salir á nadie hasta que vino un oficial á efectuar el registro, sin llevarse absolutamente nada por no creerlo necesario.

D. CELINDO CASTRO

A este caballero le fué dada la órden á las cinco y media de la mañana, por el comisario de la seccion, en su domicilio Viamont esquina Libertad.

El mismo procedimiento que á los demás se observó para con este señor, no sin antes haber dado un susto mayúsculo á la familia por el ruido de voces que daban comisario y sirviente; el primero pugnando por entrar á viva fuerza y el segundo que su patron estaba en cama y que no era esa la hora de incomodar la gente decente.

Las hijas del señor Castro fueron sacadas de la habitacion de su padre, pues no podian creer que este fuera arrancado de sus brazos de esta manera y sin motivo.

Quedó en la puerta una guardia de tres vigilantes armados, registrándose toda la casa.

**En el Comité Radical**

Simultáneamente con la prision de los distinguidos miembros de la Union Cívica, de que nuestros lectores tienen ya conocimiento, la policia sitiaba la casa del Comité y con las ansias del que busca un objeto anhelado penetró en él apoderándose de todos los archivos del Comité Nacional, del de la Capital y de la sociedad Juventud Principista y custodiándolos esmeradamente los condujo al departamento donde el Dr. Pellegrini debia revisarlos uno á uno para descubrir el secreto de los asesinatos y demas atrocidades que les ha colgado á los pobres radicales. Resultado de la investigacion: una cefalaljia causada por el trabajoso rastreo, y luego un soberano chasco en el supuesto de que Pellegrini haya creido sinceramente en la existencia de una conspiracion, cosa por demas dudosa.

**En el Club del Pilar**

A las 6 de la mañana se presentaron en el Club situado en la calle Callao entre Charcas y Santa Fé, el oficial auxiliar Capdevila y Calfa, rolo de la seccion, acompañados de cuatro vijilantes.

Así que se les franqueó la puerta por el intendente del Club, penetraron dejando tres vijilantes guardando la puerta, siguiéndoles el otro.

Empezó á hacerse un registro escrupuloso en todo el local, secuestrando los papeles que no tenian ninguna importancia, y despojaron de sus revólvers á tres personas que quedaban de noche á cuidar el Club.

En las noches subsiguientes al allanamiento, ha estado constantemente vigilado apesar de no reunirse sus miembros, por prohibirselo la policia.

El mártes, se obtuvo permiso por el gefe de policía para que sesionase la comision, siendo inmediatamente desalojados los concurrentes por una contra-órden dada á última hora.

Entre las personas que concurrian al club se pudo notar á cuatro espias vijilantes que iban disfrazados.

Inútil es decir, que la órden de allanamiento fué inmediatamente acatada.

**En la calle Florida**

(LA CADENA)

La calle Florida fué teatro el sabado por la noche de escenas salvajes y vergonzosas.

La policia ha rivalizado en ese dia con la célebre Cadena de Córdoba, atropellando á ciudadanos indefensos, hiriendoles y maltratándolos á machete limpio, apaleando señoras, insultando á todo el mundo y cometiendo en fin todo género de violencias y brutalidades.

Nuestra policia tiene comisarios y oficiales muy decentes y distinguidos, pero su personal subalterno al hemos de juzgar por lo que pasó esa noche en la calle Florida, está muy lejos de la cultura que debe tener la policia de una capital civilizada como Buenos Aires.

Estos excesos de la soldadesca, estos abusos de la fuerza, cebándose alentada por la impunidad, en hombres indefensos y en débiles mujeres y niños, pueden convertirse mañana en matanzas por las calles, porque en estas cosas se sabe como se empieza, pero no como se acaba.

No han faltado contusos y heridos entre los apaleados de la calle Florida, y si en vez de huir y dispersarse la concurrencia, hubiera resistido el atropello, como legitimamente pudo hacerlo, Dios sabe cuanta sangre hubiera corrido y cuantas víctimas hubieran resultado.

Debe entender el gefe de Policía que á los abusos y torpezas policiales, si se repitieran, podrian sucederse las represalias populares, y que en este camino quien sabe á donde iriamos á parar.

Y es por esto que, con toda justicia, condenamos la actitud del Dr. Dónovan que, al parecer, ni siquiera se ha dado por apercibido de los actos brutales á que nos hemos referido.

**Los capuchones misteriosos**

Ha sido este uno de los incidentes mas curiosos del ruidoso proceso.

Los lebreles del Dr. Dónovan encontraron por los barrios de la Boca dos ó tres trages *sospechosos*, especies de dominós negros, con sombreros cónicos provistos de una careta de la misma tela que estos y pendiente de uno de los bordes del sombrero.

Los polizontes en presencia de aquellas estrañas vestimentas, creyeron percibir un rayo de luz que iluminaba el tenebroso laberinto de la conspiracion.

En posesion de ellos los llevaron á presencia de su gefe, con el cual despues de sendas meditaciones convinieron en que se hallaban ante un «cuerpo del delito».

Aquellos trajes eran los que servian á los *conjurados* para celebrar sus reuniones, envueltos así en el mas profundo misterio aún para los mismos que en ellas intervenian.

*Loco de contento el Dr. Dónovan* con el misterioso hallazgo, le llevó los trajes á Pellegrini, cuya admiracion por la habilidad y actividad del gefe policial subió aquel dia *extraordinariamente*.

Pasado el primer momento y repuestos de los naturales efectos de la agradable sorpresa recibida, ambos funcionarios resolvieron transportar los trajes á bordo de la *Argentina*, para presentarlos repentinamente á los presos y *confundirlos* con la evidencia de aquella prueba incontestable.

¡El efecto que debia producir esta hábil estratagema seria concluyente.

Casi, casi, podia darse por terminado el «ruidoso proceso».

Nuestros hombres frotábanse las manos de alegría: el gefe se sentia orgulloso de su triunfo y el presidente admiraba el talento de su gefe.

Todo, pues, marcha á las mil maravillas.

Pero he aquí que derrepente un hombre se presenta reclamando los trages.

Sorpresa general. ¿Quién podia ser ese hombre?

Solo un conspirador.

O un conjurado.

Si; debia ser uno de los conjurados.

Pero ¡oh desencanto! No era ni conspirador, ni conjurado. Era simplemente el inofensivo empresario del teatro Iris, excelente persona, incapaz de conspirar y de mentir, que reclamaba aquellas piezas indispensables para la representacion de un drama que piensa poner en escena dentro de poco, y en el cual juega un rol muy importante la Inquisicion, á cuyos miembros habrá que vestirlos con los trajes sustraidos.

Ante la magnitud de este desengaño, juzgue el lector lo que habrá sufrido el Dr. Dónovan.

Son gajes del oficio.

**El local del comité**

Habiendo aparecido en los diarios del miércoles la noticia de que la policia retiraria los vigilantes puestos desde el primer momento en las puertas de los comités radicales, uno de los secretarios del comité nacional, intentó el dia indicado penetrar al local de la calle Cangallo.

Como el vigilante se lo impidiera, el secretario fué á ver al gefe de policia manifestándole su estrañeza de que á pesar de la noticia dada por los diarios que han aceptado la censura policial, no hubiera sido retirada la vigilancia de los comités.

El Dr. Dónovan le contestó que en aquel momento daria órden de que fuera retirada esa vigilancia y pondria tambien á disposicion de la Union Cívica los papeles que fueron sustraidos del comité.

Dos horas mas tarde, próximamente era retirado el vigilante que estaba en la puerta del comité de la calle Cangallo.

Varias personas pudieron entonces penetrar en él acompañando al secretario á que hemos hecho referencia.

Al llegar á los salones de sesiones de los distintos comités instalados allí, se encontraron con un cuadro casi irritante.

Parecia que una tribu de indios salvajes hubiera invadido y saqueado aquellos departamentos.

El suelo lleno de papeles rotos, las sillas rotas tambien tiradas y dispersas; los muebles abiertos de par en par muchos de ellos destruidos, con las cerraduras violentadas y rotas; los cajones de los escritorios tirados por el suelo, algunos completamente desechos; todo en el mayor desorden como si los polizontes se hubieran esmerado en hacer el mayor daño posible.

En presencia de todo esto, el secretario resolvió llamar un escribano para levantar una acta-inventario dejando así constancia del estado en que la policia abandonaba el Comité despues de haberlo saqueado.

Por lo avanzado de la hora no pudo encontrar escribano alguno en sus oficinas, resolviendo entonces dejar las cosas como estaban, cerrar las puertas del local y comunicar lo sucedido al comité nacional.

Este no ha resuelto todavia la actitud que debe asumir.

**En resumidas cuentas**

Un hecho elocuente, que ha de servir para el proceso histórico á instaurarse tan pronto como pase esta época anormal creada por las medidas extremas del gobierno, es el de no haberse encontrado en ninguna de las secciones de la República, un solo instrumento de la tremenda conspiracion *descubierta*. Ni armas, ni pertrechos guerreros, ni bombas explosivas, ni un papel escrito por los agentes del infeno complot.

A lo menos así lo comprueban las noticias oficiales hasta hoy dadas á luz, y las vaguedades de conveniencias políticas explotadas para extraviar el criterio público.

Los órganos en la prensa del acuerdo no han podido con todas sus habilidades consentidas por tolerancias bien explicables, inclinar el criterio de las gentes á favor del gobierno.

Las congeturas, sospechas, indicios; las seguridades de algunas noticias algo concretas, pero con reticencias que mas acusan falsedad, no han tenido poder bastante para perturbar la conciencia del pueblo, que sabe ya á que atenerse en asuntos en que el oficialismo es el primer factor.

De los puntos estremos del país llegan las seguridades de que la *conspiracion* oficial á nadie ha alarmado.

Que de los partidos en lucha el oficial ha aprovechado de las alteraciones ventajosas creadas para él por las autoridades federales, y que en cuanto á alteraciones del órden público, los gobiernos son los primeros en declarar la ausencia de peligro alguno, ahora ni antes.

Anotamos datos tan convincentes, para que en el futuro sirvan á los efectos de sumarios exactos, que han de hacerse para que en la República brille el sol de la verdad, puro y sin mancha.

**Actitud de la Union Cívica**

COMITÉ NACIONAL

Entre tanto y mientras estos sucesos se producian, la Union Cívica reaccionando rapidamente de la sorpresa que en el primer momento le causó la actitud violenta del gobierno, se propuso adoptar las medidas y resoluciones que las circunstancias aconsejaran.

El domingo por la noche, el comité nacional reunióse en casa del Dr. Jorge L. Dupuis, resolviendo ante todo publicar una declaracion firmada por todos los miembros del comité, rechazando en nombre del partido las imputaciones contenidas en el decreto del P. E.

Esta declaracion fué llevada á *La Prensa* que prometió publicarla pero luego se supo que la autoridad habia prohibido esa publicacion. El comité resolvió entonces hacerla en hojas sueltas. Hé aquí su texto:

EL COMITÉ NACIONAL DE LA UNION CIVICA RADICAL AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA

El estado de sitio recientemente declarado, nos impide desautorizar ante nuestros conciudadanos de la república, los hechos que han dado origen á las violentas medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional; y, dejando para otra oportunidad el exámen de estas á la luz de la razon y de la ley, vamos á limitarnos por ahora á protestar de la manera mas enérgica contra los cargos que el decreto de esta fecha del Ejecutivo Nacional envuelve contra la leal, honrada y patriótica actitud del partido popular que representamos.

No! Ese partido por los hombres que le dirigen, por su origen, por sus principios y por los medios que ha puesto en juego hasta ahora para el triunfo de sus ideales, tiene el derecho de ser respetado y creido. Y es invocando estos títulos tan legítimamente adquiridos, que venimos hoy á decir á la república:—el dictado de asesino con que lo ha calificado el gabinete presidido por el doctor Pellegrini en un documento oficial, es una imputacion falsa que rechazamos con indignacion en nombre de nuestros compañeros presos y del partido radical, que jamás ha propiciado, ni propiciará medios de accion reprobados por la ley, por las conveniencias sociales y por la razon histórica.

*Angel Ferreyra Cortés—Antonio Arraga—Daniel S. Tedin—Lisandro de la Torre—Abel Pardo—Adolfo Mugica—Enrique Rodriguez Larreta—Angel Pizarro Lastra—José B. Sala—Enrique S. Perez—Manuel F. Escobar—Remigio Lupo—Pelagio B. Luna—Cornelio Saavedra Zavaleta—Antonio H. Sala—Prudencio M. Clariá—Pedro C. Molina—Faustino Alsina—Delfor del Valle—Emilio Castellanos—Juan C. Ocampo—Tomás A. Le Breton—Eduardo E. Perez—Abel D. Carrizo—Carlos Benavidez—Miguel Laurencena—Emilio Onrubia—Juan M. Tedin.*

El lúnes volvió á reunirse el comité en casa de su vice-presidente primero en ejercicio, Dr. Ferreyra Cortés, resolviendo por unanimidad dejar sin efecto la resolucion adoptada últimamente de concurrir á las elecciones de hoy.

En las reuniones sucesivas el comité adoptó algunas medidas relativas al orden interno del partido resolviendo ademas dirigir al pueblo de la república el manifiesto que publicamos en otro lugar, esplicando los fundamentos de su actitud.

COMITÉ DE LA CAPITAL

El comité de la capital comenzó á funcionar regularmente el lúnes por la tarde celebrando su primera sesion en casa de su vicepresidente tambien en ejercicio, Dr. Cornelio Saavedra Zabaleta.

En esta primera reunion no hizo sinó cambiar ideas con respecto á la situacion en que quedaban los elementos del partido en la capital despues de los sucesos ocurridos.

Los presidentes de comités parroquiales que son en este carácter miembros del Comité Central, manifestaron unánimemente que despues de lo sucedido seria materialmente imposible hacer concurrir al pueblo á la eleccion.

A pesar de esta manifestacion, se resolvió no adoptar por entonces resolucion alguna.

Al dia siguiente el comité recibió una comunicacion del gobierno nacional del partido, conteniendo la resolucion de no concurrir á la eleccion.

Esta resolucion fué considerada por el Comité de la capital perfectamente justa y adaptada á las circunstancias resolviéndose aceptarla sin observacion y dirigir un manifiesto á los correligionarios de la capital esplicando los motivos de la abstencion en la lucha.

He aquí ese manifiesto:

EL COMITÉ DE LA CAPITAL

AL PUEBLO

En cumplimiento de la resolucion tomada por el Comité Nacional de la Union Cívica, el Comité de la Capital ha determinado abstenerse de concurrir al acto electoral de hoy.

Razones de política general que se encuentran ámpliamente fundadas en el manifiesto de esta fecha del Comité Nacional, han aconsejado adoptar este temperamento.

Podríamos silenciar los motivos que existen en la capital, para adoptar esta medida estrema por su notoriedad, pero dada la índole de nuestro partido y la resolucion que tenemos hecha de concurrir á los comicios, aún en la seguridad de que tengamos que luchar con graves dificultades, como ocurrió en las elecciones de febrero último, debemos una palabra á nuestros correligionarios.

Hoy, á las trabas ordinarias que el oficialismo ha colocado al ejercicio del sufragio en esta capital, debemos agregar las escepcionales, que la actitud inconstitucional del Presidente Pellegrini nos ha traido.

Habiéramos aún concurrido bajo la presion del estado de sitio, si el presidente de la República hubiera limitado el ejercicio de esta prerrogativa, á las espresas facultades que le acuerda la Constitucion.

Pero en la forma en que usa y abusa de ella, encarcelando á miembros del Poder Legislativo, desacatando las sentencias del Poder Judicial, imponiendo arrestos ilegales, violando la correspondencia, asaltando los clubs, los domicilios privados y las personas, cerrando por intermedio de la policia las imprentas; coartando la libertad de la prensa, el derecho de reunion y todas las garantias que individual y colectivamente nos acuerda la constitucion y las leyes, hace imposible nuestra concurrencia á los comicios.

Con mesas adversas que cometieron todo género de fraudes, obtuvimos el triunfo en las elecciones de febrero, debido á lo imponente de nuestras fuerzas populares, y fué solo desalojando á balazos á nuestros correligionarios de Santa Lucia y la Piedad, que pudieron llenar los registros, que en complicidad con la mayoria del congreso actual, harán valer como buenos.

En los comicios de hoy ni aun con esos recursos, habieran evitado la mas vergonzosa derrota para los círculos que propicia el acuerdo.

La Union Cívica Radical cada vez mas vigorosa, con sus filas dia á dia engrosadas, se les habria presentado en la semana que terminó con el ominoso decreto del estado de sitio, como una fuerza incontrastable.

Las diversas é imponentes manifestaciones de opinion producidas por nuestros correligionarios, que contrastaban con las escasas y ralas del acuerdo, han decidido indudablemente al Presidente Pellegrini á decretar el estado de sitio, evitando tambien con ese procedimiento, la celebracion del meeting popular mas numeroso que hubiera visto la Capital argentina.

Pero estas medidas, lejos de perjudicar á la Union Cívica, en cuanto á su carácter de partido popular que ha rechazado, rechaza y rechazará toda vinculacion con el oficialismo, le ha servido para dar mayor temple á su fibra viril y para estrechar mas sus filas.

Los comicios de hoy, arrojarán un resultado que no será el veredicto de la opinion del pueblo de la capital, sinó el de una fraccion de él sostenida por el oficilismo y por los medios reprobados que éste ha empleado y emplea aún, para vergüenza nuestra y escarnio de nuestras instituciones.

Que las persecuciones y violencias que soporta hoy nuestro partido, sean la fuerza que lo vigorize y que lejos de perder en la capital nuestro avanzado puesto de combate, sea esta una razon mas para que permanezcamos unidos y fuertes, hasta alcanzar la realizacion de nuestros patrióticos propósitos.

No son los hombres que desgraciadamente nos gobiernan, los capaces de abatir la energia de la Union Cívica y no será con medidas despóticas, con las que conseguirán hacerla retroceder un paso en su camino de restauracion contra la inmoralidad y el vicio; por el contrario, con estas persecuciones y violencias, solo se conseguirá dar mas fortaleza al espíritu de nuestros compañeros de causa.

Nuestros esfuerzos no serán estériles y dia llegará, ojalá no muy lejano, en que nuestro partido impersonal, vea triunfantes los principios que sostiene, lo que es todo su anhelo.

En este concepto declaramos ante la faz del país entero, no como un descargo por nuestra actitud sino en forma de solemne protesta: Al detenernos al finalizar nuestra primera etapa electoral, no lo hacemos por falta de elementos ni de perseverancia, sinó cediendo al convencimiento de lo estéril y contraproducente del sacrificio; pero entendemos, que si bien se nos cierra por el momento el camino de los comicios, nos queda el de la propaganda y resistencia que sabremos recorrer con paso firme y seguro, hasta obtener el triunfo de nuestros ideales.

*Cornelio Saavedra Zavaleta, Luis Andrade, Enrique S. Perez, Antonio Arraga, Orencio Mur, Eduardo M. Perez, Ricardo Torino, Manuel Cichero, Daniel A. Navarro Mariano Castellano, Daniel Tedin, Juan Maria, Victorio de la Canal, Eliseo P. Acosta, Cárlos de la Barra, Felix Mieli, Cecilio Mallo, Mariano H Alfonso, Julian Viola, Justo Martinez, Pedro Gorostiaga, Fernando Saguier, Cárlos de Madrid, Bartolomé Galeano, Rufino Rodriguez de la Torre, Pedro J. Benoit Hilario E. Molla, Ernesto Martinez, Julio Moreno, Manuel A. Carranza, Eliseo Canaveri, Pelagio B. Lucero, Adolfo Mujica, Felipe Zamorano, Tomás A. Le Breton, Prudencio M. Clarid, Miguel Romero, Cárlos Zemborain, Cárlos Gilardi, Enrique Allende, José M. Bustos, Miguel E. Molina, Julio Gorini, José C. Crotto, José D. Ramos, Enrique Espinosa, Cárlos Machi.*

**Actitud del doctor B. de Irigoyen**

Cuando fueron llevadas á cabo las prisiones ordenadas por el P. E., el candidato de la Union Cívica, se hallaba en su estancia de Rodriguez.

Apénas tuvo conocimiento del decreto firmado por el presidente y sus ministros, dirigió á *La Prensa* la siguiente carta:

En momentos en que me disponia á tomar el tren con mi familia, para dirigirme á esa capital, llega uno de mis hijos trayéndome el boletin de *Tribuna*, en que se pretende presentarme colaborando en planes revolucionarios.

Declaro que es absolutamente falso que el Dr. Alem, ni persona alguna, me haya propuesto planes de conspiracion, ni de revolucion.

Que es completamente falso que yo haya dado suma alguna para trabajos revolucionarios.

Que no tengo amigos que me hayan hablado de semejantes proyectos, ni de compras de oro, ni de operaciones de bolsa, lo que ninguno que me conozca se habria permitido.

Que ni al doctor Alem, ni á persona alguna, ni en momento alguno, he manifestado que el partido á que pertenezco debe ir á los últimos extremos, como asegura la *Tribuna*.

Y por último, que he tenido la conviccion de que, á pesar de las agitaciones políticas de estos dias, el órden público no seria perturbado, habiéndolo manifestado así á distintos amigos—*Bernardo de Irigoyen.*

Mas tarde, cuando el Dr. Irigoyen pudo adquirir algunos datos con respecto á la situacion real de los presos, envió al mismo diario otra carta cuya publicacion fué prohibida, haciéndose necesario para que el público la conociera, recurrir á la publicacion en hoja suelta.

Hé aquí esta segunda carta:

DECLARACIONES DEL DOCTOR IRIGOYEN

San Fermin, 3 de Abril de 1892.

El desconocimiento de los hechos que se desarrollaban en la Capital el dia de ayer, la hora avanzada en que recibí noticias incompletas de los mismos, la creencia errónea de que los detenidos podrian hacerse oir en defensa de su honor y en el del partido que dirigen, motivaron mis declaraciones en *La Prensa* de hoy, las que tienen solo un carácter personal.

Hoy que llegan á mi conocimiento los planes de conspiraciones sangrientas y de crímenes infamantes que se atribuyen á esos ciudadanos y al partido que me ha honrado sosteniendo mi candidatura, y que comprendo no les es dable hacerse oir, cúmpleme rechazar en mi nombre y en el de esos ciudadanos, semejantes imputaciones, lo que hago no solo como un acto de la mas íntima conviccion y de justicia, sinó tambien en honor de la República.

Al interés de que mi palabra llegue á conocimiento de los habitantes todos de la Nacion en las circunstancias anormales que crea el estado de sitio, me obliga á limitarme á estas breves declaraciones.

*Bernardo de Irigoyen.*

**De las provincias**

En el comité nacional de la Union Cívica háse recibido las siguientes comunicaciones:

Salta, Abril 3 de 1892.

*Al señor presidente del comité nacional de la Union Cívica.*

Buenos Aires.

Correspondiendo á la invitacion de ese Comité directivo, nos hemos reunido en asamblea para confirmar ó ratificar nuestra fé política en los ideales de la Union Cívica.

Sin deserciones ni debilidades, engrosando las filas con nuevos adeptos, estamos dispuestos y decididos á persistir en la tarea patriótica que tarde ó temprano ha de entregar los destinos del país á magistrados honrados y prudentes y de procederes justicieros y legales.

No es posible que en presencia de las ruinas morales, políticas y económicas que ha labrado el partido dominante, no se aumente y enardezca la indignacion de los argentinos, y apuràndose los sacrificios no se busquen los medios lejítimos y enérjicos para cambiar la situacion, reedificando la nacionalidad sobre las bases de la Constitucion y de las leyes fielmente interpretadas y ejecutadas.

Con estas declaraciones y no obstante lo ocurrido con algunos de los gefes del partido en los últimos dias nos adherimos é incorporamos al noble propósito del meeting que debió tener lugar hoy en esa capital por la Union Cívica.

Saludamos al Sr. Presidente con nuestra distinguida consideracion.

Aniceto Latorre, Moisés Oliva, Domingo Güemes, Damian Torino, Cárlos Araoz, Salvador Michel, Miguel S. Ortiz, Félix M. Saravia, Ricardo Isasmendi, Napoleon Peña, Martin M. Güemes, Fortunato Solá, Juan A. Saraira, Eliseo J. Oates, Luis Peralta, Nicolás Arias Cornejo, Macedonio Aranda, Pio A. Saravia, Abel Zerda, Andres Zenteno, Juan Paulucci hijo, Odonio Castro, Pedro P. Zenteno, P. Moisés Saravia, Moisés Castellanos, Benito Saravia, José Andrés Luque, Alfredo B. Portal, Mariano F. Zapano, Benedicto Zenteno, Manuel Benitez, Desiderio Zapana, Cleto Cuntoya, Macedonio Benites, W. Grandidier, Pantaleon Valdez, Mariano Franco, Anastacio Correjidor, Santus Albarez, Angel Peña, Abel Estrada, Jenaro Rojas, Pedro Serapura, Ruperto Darinaleche, Felipe A. Orejero, Miguel Brisuela, Manuel A. Usandivaras, Juan Maristañ, Patricio G. Orias, Francisco Lisarrago, Avelino Arzos, Aniceto Gomez, S. Arsiénega, Siuforiano Escudero, Medardo Diez Gomez, Ramon Bellida, Luis Borgonoba, Julio Amenú, Abrahan A. Gorruchaga, Felipe Mollinedo, Escolástico Arredondo, Solano Rodriguez, Juan Mendez, Angel S. Villagran, Angel R. Espinosa, Manuel Abarza, Narciso Brizuela, Manuel A. Greindidier, José T. Gonzalez, Estraton R. Perez, Napoleon Suarez, Ricardo Fernandez, Mateo M. Heredia, Carmelo P. Martiarena, Jerónimo Sivas, Victorino J. Mollinedo, Fermin Trojilio, Isaac N. Oliva, Gregorio L. Magarzo, Antonio Banermeister, Cárlos Lopez Pereira, Alfredo Macheprang, Manuel L. Sanchez, Julio Suelldo, Arturo Torino, Francisco Emanueli, Moisés Moreno, Casiano Estrada, Bartolomé Jamilo, Honorato García, Victor Albar, Casimiro Lopez, Domingo Echenique, Pastor Córdoba, Martin Villa, Juan T. Guzman, Benjamin Gomez, Domingo Elhagüe, Gregorio Aramayo, Manuel Cruz Portal, Manuel Guerrero, Gregorio Guzman, Feliciano Palacios, Florindo Argañarás hijo, Zenon Argañarás, Ambrosio Arias, Mauricio Zanregui, José M. Zaramilo, Balvino Martinez, Ermenejilda Pacheco, Eliseo Medina, Basilio Torres, Luis Franco, Mariano Ortega, Damian C. Figueroa, Inocencio Gutierrez, Moisés Albarracin, Raimundo Barcala, Florindo Argañarás, A. Florez, Juan L. Ramos, Ramon Ramos, Damian Macela, Juan M Fernandez, José Belgrano, Benito Alarti, Angel Palaveeino, Pedro Burgos, Elias García, Félix Flores, José Torino, Emeterio Oliveras, Secundino Castro, Luis Carrizo, Juan de la C. Palacios, José Linares, Francisco Posse, Felipe Gunea, Gregorio L. Aguirre, José Mariano Miranda, Martin Lones, Benito Torres, José M Saramillo, Mariano Merelo, Daniel A. Arsoz, Manuel Belgrano, Martin Viera, Tasaias Rodriguez, Manuel Bórijenes, Desiderio Alanis, Moisés Galban, Manuel Galvez, Francisco Galvan, Pedro S. Aramayo, Angel Rodriguez, Pastor Echenique, Ilario Agüeae, Juan Castellanos, Ildefonso Colque, Avelino Tamayo, Secilio Delgado, José Palú, Mariano Gutierrez, Pedro Chocobar, Mariano Cruz, Juan Ruiz, Encarnacion Sajana, José G. Otero, Joaquin Diez Sosa, Martin Hernandez, José F. Ruiz, José M. Leal, Marcos Torrez, Pedro Lucas Retamar, Manuel I. Quispe, Sabino Franco, Domingo Cañizares, Alejandro Bidd, Jorge Bidd, Odilon Silvera, Pedro Villagra, Miguel Leiva, Juan C. Roldan, Macedonio Solvaga, Bernardo Machi, Vicente Rios, Francisco Ortega, Hermenegildo Pacheco, José J. Martinez, Dalmacio Aramaya, Ciriaco Villanova, Venancio S. Vega, Manuel Dassan, José Macedo, Damian Macedo, Ramon Ovejero, José Torres, Pedro Villagran, Manuel Villagran, Aniceto Torres, Vicente Vargas, Dionisio Burgos, Diego Perez, Telésforo Dominguez, Cosme D. Vera, Liborio Moreira, José Riestra, Felipe Vacaflor, Braulio Vacaflar, Basilio Torres Juan Varela, A. Paz, Salvador Gonzalez, Brígido Cruz, Juan Vera, Bartolomé Yaprara, Mamerto Aguilar, Pio Enrique, José Tapia, Eleodoro Paz, Martin Villagran; Martimiano San Martin, Benito del Valle, Damian Córdoba, Manuel Torino Bravo, J. S. Valdez, Nolasco Gomez, Luis A. Várela, Candor Rodriguez, José Ojeda, Rodolfo Lijeña, Moisés Saravia, Luis Calisa, José M. Camiña, Moisés Alvarez, José B. Torres, José M. Gorriti, Justo Aguilar (hijo), Francisco Klix, F. Gonzalez, Fidel Alsegui, Enrique Perez, Cosme Gomez, Pedro Casas, José W. Roman, Rodolfo Cornejo, Ambrosio Rocha, José A. Pareira, Raimundo Casas, Moisés Casas, Paulino Téjada, Napoleon Torres, Eliseo M. Lesser, Angel L. Carvera, Francisco Martinez, Manuel Salas, Moisés Gonzalez, Agenor Gallegos, Mariano Torena, Nicolás Lopez, José S. Rojas, Sipriano Rios, Ignacio Ortiz, Felipe D. Obejero, Juan Marietal Patricio G. Arias, Manuel Lesmos, Francisco Lisardin, Manuel Mendez.

Es copia del original.—*A. Latorre, Luis Peralta.*

Córdoba, 6 de Abril de 1892.

*Al Señor Vice Presidente del Comité Nacional de la Union Cívica, Dr. Angel Ferreira Cortes:*

Los hechos del dominio público que acaban de producirse en esa capital, revisten una gravedad excepcional, á juicio de este Comité, tanto por los propósitos que nulan en los hombres que se hallan al frente del Poder Ejecutivo de la Nacion, cuanto por los peligros que envuelven para las libertades y derechos populares.

En presencia de ellos, y mientras llega el momento de discutirlos sin los restos que impone al criterio público el estado de sitio bajo el cual se encuentra la República toda, nos apresuramos á dirijirnos al señor Vice-Presidente para protestar enérjicamente del cargo infamante de *asesinos*, que en los considerandos del decreto respectivo se arroja temerariamente sobre el gran partido al cual tenemos la honra de pertenecer, el único que en las circunstancias aciagas que atravesamos busca la salvacion de la Patria sin transacciones cobardes é inmorales con los autores de las desgracias personales.

Quiera el señor Vice-Presidente hacerse intérprete de estos sentimientos ante ese Comité y aceptar el testimonio de nuestro aprecio y distincion.

José Maria Ruiz, Temístocles Castellanos, Eusebio Agüero, Nemesio Gonzalez, Doroteo Olmos, Lúcas Allende, Eduardo Deheza, Manuel F. Rivero, José M. Olmedo, Deodoro Roca, Fermin Soaje, Julio Deheza, Nemesio Gonzalez (hijo), Miguel Lozano, Abraham Molina, Eleodoro Fierro, Daniel Linares, Laureano Deheza, Anibal Perez del Viso, Antonio R. Patron, Angel Altamira, Wenceslao Roca, Vicente Castro, Fernando Garcia Montaño, Manuel Soria, Silvano Funes, Moisés Vidal, José Moyano, Vicente Moyano, Félix M. Olmedo, Bernardino Argañaras, Abelardo Cordeiro, Juan B. Gonzalez, Mardoqueo Molina, Oswaldo Velez, Epitacio Cardoso, Pedro Batiñan, Fortunato Rodriguez, Crisólogo Oliva, Félix Figueroa, Julio Maldonado, Tomás Bas, Cantalicio Ferreyra, Rafael García Montaño, Wenceslao Funes, Manuel Pinto, Eleodoro Gonzalez, Enrique Bauderau, Tomás García Montaño, Alejandro Argüello (Siguen las firmas.)

# Al candidato presidencial

Buenos Aires, Marzo 9 de 1892.

*Sr. Dr. D. Luis Saenz Peña.*

Distinguido señor y amigo:

Es la fatalidad, es el destino, ó es la lójica de las cosas humanas lo que interviene en nuestro camino para que nos encontremos en él?

Sea lo que fuere, la verdad es y lo sensible para mi, que soy yo el indicado por la suerte para demoler el pedestal en que se apoyaba un busto en que eran de oro sus bordados exteriores, y de arenilla inconsistente y cruda la parte fundamental de su masa.

Bien, pues; estamos entendidos.

Vamos adelante.

Los primeros meses del año 1886 se presentaban tristes y sombrios para la República, como los que corremos en estas horas de desgracia nacional.

Las elecciones de diputados y senadores, para renovar el Gobierno Nacional, habian sido ganadas por los partidos unidos de la capital, apesar del fraude y la violencia, como ha sucedido el 7 de Febrero ppdo. con el partido cívico radical.

El candidato del 86 que patrocinaba el general Roca desde la presidencia de la República, aparecia triunfante en toda la nacion, desde Buenos Aires á Jujuy, pocos meses despues, y el cuñado presidente, ponia en el cuñado candidato la banda presidencial.

La lucha desaparecia poco á poco; el ódio de los buenos, vencidos, entre los que V. se encontraba, se reconcentraba fatimamente, y los partidos deshechos despues de la derrota, solo tenian sus representantes en los partidarios que, fieles á la bandera de la constitucion y de la ley, se reunian aisladamente en una ú otra casa de los pasados candidatos.

Usted con todos los tradicionales amigos del ex-candidato Dr. D. Bernardo de Irigoyen, entre los que me contaba yo, como me cuento ahora aun cuando ya no se encuentra Vd., nos hallábamos juntos muy á menudo y pasábamos el tiempo comentando la política corriente.

Como es de oportunidad y los tiempos han cambiado, y con ellos los hombres, voy á permitirme recordar para mi propia filosofia y de los que desean seguirme, un pasage de aquella pasada historia.

Era una de esas reuniones de comedor con que el delicadísimo Dr. Irigoyen sabia favorecer á sus amigos.

Como de costumbre, la política era el tema favorito, y Vd. el que mas alto levantaba la voz, para azotar el nombre del general Roca y condenar al Sr. Dr. D. Cárlos Pellegrini, porque segun V., se rebajaba hasta ser el vicepresidente de un mentecato como Juarez.

Era V. enérgico, vehemente y condenaba los medios que se habian puesto en práctica para exaltar al pariente del general Roca.

Es un escándalo, es una vergüenza, decia V., la obra de estos malvados que imponen el gobierno de familia y corrompen por todos los medios el espíritu de cinismo y austeridad en el pueblo.

Yo no le perdóno á Rocha, decia V., mas exaltado ya, no le perdóno á Rocha que con un partido grande, fuerte y poderoso, en la provincia de Buenos Aires y, cinco generales como ha tenido á sus órdenes, no se haya lanzado á la revolucion.

El pueblo lo hubiera secundado, nosotros todos, hubieramos estado con él y él no se hubiera anulado como lo ha hecho ahora.

Algunos objetaron á V. lo difícil que hubiera sido una revolucion, pero como V. en aquella época era casi un jacobino, repetia siempre que todos los medios eran legales para los pueblos oprimidos que ven pisadas sus leyes, hollados sus derechos, y muerta su libertad y sus instituciones.

Así, de esta manera revolucionaria declarada siguió expresándose V. durante sesenta y seis meses de oposicion á los gobiernos.

Llegó la conmocion de Julio, y todos sabemos que V. marchó con nosotros, el pueblo, á sostener con las armas, el levantamiento pronunciado contra el gobierno deprimente que teníamos.

Han corrido casi dos años, y aquí viene, ¡Santo Dios!, la rara transformacion de V. en sus opiniones y en su conciencia!

Decide el presidente de la República imponer un sucesor para que no se olvide la usanza de los anteriores, y elige ¿quien lo diría?, á V. para victimario.

Resuelve vd. abandonar su partido, su casi hermano Dr. Irigoyen, sus amigos, todos, y se entrega sin reservas á los brazos del nuevo fabricante de presidente.

Pasan pocos dias mas, vea vd., y sus nuevos aliados, que se les hace la lucha imposible dentro de la lealtad y de la ley, resuelven desbaratar ese partido que los molesta, por cualquier medio que se ofrezca.

El atentado lo maduran suficientemente, y luego.... Vamos adelante....

Syla dijo un dia, que respetaba la soberanía del pueblo Romano en sus senadores, y á las doce de la noche siguiente fueron los unos muertos y los otros desterrados.

El presidente Pellegrini larga á los vientos las palabras de libertad y de respeto á la ley y una noche al amparo de las tinieblas, apresa un diputado y un senador argentino, viola la constitucion nacional, desobedece y burla mas tarde la justicia federal, se erige por lo tanto en dictador y Vd. lleno de placer y de contento, canta hosannas por actos semejantes y bate palmas por la muerte de la República.

Pero no es esto todo.

Se lanza por sus nuevos camaradas una especie calumniosa é infame contra su ex casi hermano y sus ex amigos de ayer y entonces levanta V. la voz para aprobar la calumnia, y anatematizar á sus antiguos amigos....

¡Cuanta mudanza....!

Es *estrictamente constitucional* apresar á los miembros de las cámaras de la nacion, es decir, matar la República, y es *perdonable* el asesinato y todo género de crímenes en los jóvenes y condenable en *los que peinan canas*....!!

¡Cuanta miseria....!

¡No, Dr. D. Luis Saenz Peña!

El crímen en cualquiera edad que se manifiesta es condenable, lo mismo á los veinte que á los setenta años!

No acostumbro tirar veladamente por mas que el adversario peine canas, si el agravio se me defiere, lo rechazo y lo devuelvo.

Permítame pues, entonces, que con la mano sobre mi corazon y mi conciencia, yo, miembro del partido Cívico Radical al que se le acusa de crímenes nefandos, por Vd. y los suyos, levante la frente, y rechace las imputaciones de sangre y de vergüenza que nos lanzan y que no son sinó viles aseveraciones bajas calumnias—que la historia y la justicia de los hombres sabrán á su tiempo reparar!....

Saludo á Vd. atentamente.

**Jorge Brown Arnold.**

# LAS PROVINCIAS

Fuera del dominio personal de los gobernadores, reina en las provincias y se manifiesta sin escrúpulos, la mas absoluta incredulidad sobre la conspiracion ahogada en las aguas del Rio de la Plata.

Personajes cívicos hay que ni habian sospechado estar en la lista de los tremendos revolucionarios, y la mayoría inmensa, todos los que constituyen el partido en las diversas secciones electorales de la República, despues de la primera sorpresa, se han convencido de lo que importa la medida extrema que les ha suspendido sus garantias.

Las violencias cometidas no han tenido otro éxito, que el secuestramiento de personas sin armas, y en ninguna provincia resultaron existir las materias explosivas que debian hacer volar hasta las nubes á los paternales gobernantes, cuyo desvelo por la conservacion del órden público los consagra beneméritos del acuerdo.

Los conspiradores sufrieron arrestos, registros en sus domicilios, y despues de arrojar las abrumadoras pruebas de su inocencia, han quedado libres del vejámen policial, para continuar su obra demoledora.

Las previsiones oficiales salieron confirmadas, y sinó se ha conseguido tomar los instrumentos del delito de lesa pátria, por lo menos queda cumplido el deseo de la salvacion comun, impidiendo el meeting del 3 de Abril y ahuyentando del comicio al grueso de los conspiradores.

Abortada la mas terrible amenaza á la patria de los perturbadores que traian el desasosiego á los encumbrados del acuerdo, el Dr. Luis Saenz Peña escalará la presidencia con la opinion del estado de sitio y la alta proteccion del órden conservado á remington y machete limpio.

La paz es su conquista, esa paz que estuvo á punto de alterarse por los que no quieren la conspiracion del silencio para que no se enturbien las responsabilidades del juarismo, reo de latrocinio con los bienes del estado.

Pero reina la paz sin la concordia, la paz que humilla y avergüenza al patriotismo.

Las dos terceras partes de los electores libres son privados de su voto, en obsequio de los anhelos de un candidato que alcanzaría el poder sugetada la república por la fuerza armada. Y ese pueblo inmenso, que vé defraudados sus deseos, contrariadas sus aspiraciones, no aceptará la paz de las tumbas para tener el placer de ver un mandatario surgido del consorcio indigno del oficialismo con los claudicadores.

Allí nadie cree, ni esperaba el golpe de conspiraciones descubiertas y de asesinatos frustrados.

Hay criterio formado ya acerca de actos oficiales como los producidos desde el 2 de Abril, y si la alarma ha cundido por los atropellos legales, se ha impuesto el buen sentido.

Por lo demas, las condiciones políticas de las provincias no han mejorado, ni hay esperanza de que mejoren con una presidencia que es ungida con el fraude y que debe sus sufragios, no al pueblo maniatado, sinó á los gobiernos complotados.

La servidumbre á que están sometidos continuará, mas dolorosa si cabe, apurando el caliz amargo de sufrimientos sin término.

Se las ha encadenado en los momentos que iban á resolver el gran problema. Ahora no les queda sino el recurso de la protesta, y la perseverancia en la accion, porque deben tener conciencia de que la lucha no ha terminado y que seguirá hasta que de una vez por todas brille en el cielo argentino el explendor de la justicia.

No es posible que tengan por seis años mas el dominio de explotadores insaciables.

El régimen está carcomido, carece de elementos de vida, y ha de sucumbir si mantenemos siempre con mano firme la bandera redentora.

Las provincias deben continuar en la misma confianza de que la solucion de su mejoramiento y bienestar no puede venir por medios reprobados.

El acuerdo consumará una nueva y grande iniquidad, pero la Union Cívica completará su obra realizando aspiraciones que se han aherrojado para hacer presidente al Dr. Luis Saenz Peña.

## Las palabras del doctor Saenz Peña

(Á PROPÓSITO DE LOS SUPUESTOS CONSPIRADORES)

No fué sin dolor que vimos oscurecerse una reputacion labrada en una vida de constante honradez y lealtad

Fué una decepcion mas, agregada á las muchas que hemos sufrido en esta peregrinacion política, emprendida para la conquista de nuestros derechos usurpados por los mandones sin ley ni Dios, que han clavado su sangrienta garra en el corazon de la patria.

La desercion del Dr. Saenz Peña, frente al enemigo, nos causó profunda amargura haciéndonos vacilar; pero la santidad de nuestros ideales y la firmeza de nuestras convicciones, reanimaron nuestro abatido espíritu haciéndonos pensar en que las grandes causas no se cimentan sinó despues de grandes sacrificios y dejando á lo largo del camino, muchos de sus partidarios, los unos muertos en defensa de sus ideas, los otros muertos moralmente, por la traicion ó la debilidad de su carácter.

Así, condenábamos al Dr. Saenz Peña como muerto para la causa del pueblo, y le dedicamos un recuerdo más bien compasivo que duro, porque comprendíamos que la ambicion del poder supremo habia vencido su energía y extraviado su criterio.

Pero despues del reportaje publicado en *La Nacion* en que aparece el Dr. Saenz Peña aprobando el proceder criminal del Poder Ejecutivo, sin precedentes en la historia argentina, dominados por la mas ingrata impresion, hemos pensado que no valía la pena de derramar tanta sangre en las jornadas de Julio, para que uno de los hombres de aquella revolucion, además de ser candidato como lo hubiese sido Cárcano, viniese á juzgar los actos del gobierno con idéntico criterio al de aquel, si se hubiera encontrado en su caso.

El Dr. Saenz Peña, aceptando como buenos los actos dictatoriales del Dr. Pellegrini, presenta un curioso ejemplo de la perversion de ideas en que una ambicion tardía, pero desenfrenada—como suelen serlo las pasiones largo tiempo contenidas—puede arrojar á un espíritu débil y enfermizo.

La actitud del Dr. Saenz Peña en este caso y su acerba crítica, á personas que debió reconocer como superiores á él moral é intelectualmente, condenándolos sin mas fundamento que la inicua acusacion de Pellegrini, es indigna, y si se tiene en cuenta que el salvaje atropello del gobierno, le aprovecha directamente como candidato oficial, su conducta aparece verdaderamente ruin.

Si conforme no existió hubiese existido el proyecto revolucionario que atribuye el presidente al partido radical, no es el Dr. Saenz Peña quien podria condenar á los hombres dirijentes de ese partido, recordando solamente que hace dos años formó parte de la junta revolucionaria, y que aquella revolucion no era mas santa ni mas justificada de lo que hubiera sido esta, porque este gobierno lejos de ser mejor es peor que el de Juarez.

Cierto es que entonces el Dr. Saenz Peña no era candidato oficial y hoy lo es.

Entonces segun el Dr. Saenz Peña y los que piesan como él, la revolucion era salvadora porque derrocaba un gobierno corrompido y mataba la candidatura Cárcano; hoy la revolucion será criminal aunque tambien derrocara un gobierno inmoral, opresor y rebelde á la Constitucion, porque mataria al mismo tiempo la candidatura Saenz Peña, esa bella esperanza de un círculo que se dispone á asaltar el poder como lobo hambriento el indefensivo redil.

¡Teorías del juarismo!

Solo esto faltaba al Dr. Saenz Peña para que el pueblo se colocára á la par de Roca, Juarez, Galvez, Absalon y Pellegrini y para que en la historia patria figure en la misma luminosa página que aquellas renombradas *glorias argentinas*.

## ECOS DE LA FARSA

El boletin en que el diario oficial publicó el decreto del gobierno, fué tan infame como el decreto mismo.

En él dejó escapar su autor toda la bilis que un corazon pequeño puede abrigar contra una causa grande.

Solamente que, se ha precipitado un poco dando por muerto al partido radical.

Todavia ha de vivir bastante, para castigar todas las fechorías de los que deshonran el pais.

El registro de los comités radicales no ha dado otro resultado que el ridículo mas espantoso para el gobierno y el gefe de policía.

Ni remingtons, ni papeles, ni siquiera una miserable bombita Orsini para contento y satisfaccion de nuestro buen presidente, que segun su decreto parecia verse ya volando por los aires, en brazos de algun diablo venido expresamente para llevarle al último círculo del infierno, á purgar sus hazañas.

En cambio en los comités acuerdistas encontraron cantidad de armas, llevadas allí probablemente para hacer triunfar la candidatura del *apóstol* D. Luis.

En vista de tan notable resultado: ¿quienes son los anarquistas?

A un Sr. Newton que es un acuerdista ferviente, lo despertó la policia con dos revólvers al pecho intimándole órden de prision.

Cualquiera puede imaginarse la agradable impresion que esperimentaria nuestro hombre con tan bello despertar.

Despues de zarandearlo un buen rato y hacerle pasar las penas del purgatorio, le llevaron á la policia donde permaneció en ayunas hasta las 3 de la tarde, pensando en las delicias del acuerdo, y en las bondades del gobierno que así trata á sus amigos políticos.

A esa hora lo pusieron en libertad, felicitándolo el gefe de policia porque se habia descubierto despues de prolijas investigaciones que él (el Sr. Neuton) no era el tenebroso conspirador llamado Castellanos á quien buscaban.

El Sr. Newton á su vez, se deshizo en elogios á la sagacidad policial, que habia podido descubrir una cosa tan difícil, y dió las gracias por la amabilidad con que lo habian tratado.

En Córdoba fueron aprehendidos los principales hombres de la Union Cívica y sumidos en un muladar inmundo en el segundo patio de la carcel.

Despues de mortificarles por algunas horas, segun práctica y costumbre establecida allí, fueron puestos en libertad, por no haberse encontrado el menor indicio que les hiciera suponer cómplices en la conspiracion de Pellegrini.

Nos dicen que el Dr. Pizarro se ha mostrado poco satisfecho de este resultado, y que ha dicho que el señor Garzon es un zonzo, que él hubiera encontrado el medio de hacerlos confesar que conspiraban.

Esto es posible porque el Dr. Pizarro conoce á fondo los misterios de la inquisicion.

El mismo Dr. Pizarro opina que el presidente tiene facultades para encarcelar al juez federal y á los miembros de la Suprema Corte.

Lo extraño será que el Dr. Pizarro opinara de otro modo, porque para eso hubiera sido preciso que Dios hubiera hecho el milagro de devolverle el buen sentido, lo que es un poco difícil, aun en esta época que se ven cosas tan estraordinarias, como la aparicion de la virgen de la Lámpara, y las opiniones científicas del general Levalle sobre derecho constitucional.

Parece que algunos oficiales del 5º y del 9º de línea han sido arrestados y procesados, por suponerles cómplices en la pretendida revolucion, descubierta por Pellegrini.

Es lo único que falta al presidente dictador, para hacer mas indigna y odiosa la farsa: envolver á la oficialidad en la trama fraguada por él, para impedir que el partido radical lo derrotára en la eleccion de hoy.

Sabido es que en el ejército como en todas partes abundan los radicales, porque la gente decente no puede sino simpatizar con el partido radical.

Posible es que los oficiales presos hayan manifestado sus opiniones en ese sentido, y que los adulones del presidente le hayan denunciado el hecho.

Esto habrá bastado para que aquel en su furor antiradical, los haya mandado encausar.

Por otra parte, no habiendo encontrado la menor prueba en apoyo de sus salvajes imputaciones contra el partido radical, se ha de agarrar como de un fierro ardiendo, de cualquier denuncia por desautorizada que sea, para proceder contra los militares, como medio de evitar el ridículo, cohonestando de algun modo su proceder con el Dr. Alem y sus compañeros, y tratando de hacer creer aunque sea por algunos dias, que tiene pruebas de complicidad de aquellos oficiales.

Esto sin contar con que desesperado de haber dado un golpe en vago, y disponiendo como dispone de instrumentos serviles que se prestarán á todo, mas hoy que ejerce la dictadura, es capaz de hacer condenar sin pruebas á aquellos oficiales, como tambien sin pruebas de ninguna clase, mantiene presos é incomunicados á los presos políticos.

Cuidado, Dr. Pellegrini, no se juega con fuego sin peligro de quemarse.

En Entre Rios no ha podido prescindir de asustarse D. Sabá, el gobernador brasilero de los 30.000.

Esta vez fué á reventar por Villaguay la revolucion, cosa que á nadie se le hubiera ocurrido, si realmente hubiera existido la intencion de hacerla.

La víctima, ha sido el distinguido jóven Juan Hermelo, que ha sido encarcelado por el jefe de policía.

Lo que hay de cierto es que Hermelo tiene prestigio y valor, y era un freno para el jefe político de Villaguay, que le temia y ha aprovechado la coyuntura, para prenderlo con el pretesto ridículo de la revolucion.

Demasiado sabe Don Sabá que el infeliz que tiene en la gefatura de Villaguay no habria prendido á Hermelo, si este hubiera tenido las intenciones subversivas que se le atribuyen.

# TEMAS DIVERSOS

### Los mitristas de la decadencia

En otro tiempo pretendieron ser los señores de la opinion y hoy, debido á sus errores y claudicaciones, apenas si son los voceros de un dictador.

Surgieron á la vida cuando nuestra sociabilidad libre de las garras de el tirano, trataba de orientarse fijando rumbos á nuestra nacionalidad; y aprovechando la media luz en que se desenvolvian los negocios políticos, vistieron de héroe á su candillo y metiendo mucha bulla se presentaron en la escena gritando: *Mitre es Dios y los mitristas sus profetas.*

En tal concepto y aprovechando la confusion de la época, treparon al poder donde nada bueno hicieron y desde donde bien pronto los arrojó la opinion, sin haber podido impedir que dejaran sus huellas sangrientas que serán los eternos jalones que marquen su paso por las regiones oficiales.

Desde entonces, es decir desde hace 24 años, emprendieron su peregrinacion á la Meca, ó lo que es lo mismo, iniciaron la oposicion sistemática con la que se propusieron recuperar las posiciones perdidas, pero haciendo creer al pueblo que era por defender sus intereses.

Disfrazaron de mártires á sus principales corifeos y fundaron la cinagoga en que oficiaban de grandes sacerdotes, en cuyo carácter fabricaban ó destruian reputaciones segun pertenecieran ó nó á la secta.

Como es natural, la forma mas culta se observaba y el ritual usado estaba calcado en el mas puro patriotismo y en el desinterés mas abnegado; como que solo se buscaba la felicidad del pueblo y el bien de la patria, por quien y para quien se sacrificaban.

Pretendian constituir una casta privilegiada poseedora de la arca santa y aseguraban que fuera de sus miembros no habia en la república hombres mas inteligentes, honrados ni distinguidos.

Todo mitrista era un portento, fuera de ellos todos eran nadie.

De esa manera lograron atraer adeptos que fácilmente reclutaron entre esos elementos que han nacido para creer todo lo que se les dice y que siempre están dispuestos á encontrar dioses hasta en los cercos, debido, segun los frenólogos, al excesivo desarrollo del órgano de la veneracion.

Cuando se creyeron fuertes, acentuaron su propaganda dirigida especialmente contra los gobiernos que no los admitian, fustigándolos despiadadamente pero sin perder de vista los puestos que pudieran ocupar y jurando morir antes que no aceptar aquellos que se les ofreciera.

Llegó un momento en que exigieron resueltamente que Don Bartolo fuera presidente y como no lo consiguieron se lanzaron á la revolucion. Fueron vencidos; pero con la amenaza de repetirla mantuvieron al pais durante seis años en una angustiosa zozobra que paralizó sus fuerzas y detuvo su progreso.

Y así llegó el 80, época en que perdieron toda esperanza de triunfo, y en que comenzó la de su decadencia. Por entonces algo extraño conmovió al organismo mitrista.

Síntomas de descomposicion se presentaron en él, empezando á faltarle la cohesion que hasta entonces habia constituido la base de su fuerza.

La presencia de elementos estraños en sus filas introdujo el desorden en ellas, y la necesidad de satisfacer inclinaciones y tendencias imperiosas, indisciplinó á sus prohombres.

El gefe se vió obligado á dar el rompan filas del 85.

Es por demás conocido el rol que desde entonces vienen jugando el mitrismo en el incondicionalismo que todo lo ha corrompido y que todo lo ha avasallado.

Pero ese hecho y los que le siguieron provocó el escándalo entre los que creian que un mitrista era un ser superior que solo se agitaba para bien de la patria, incapaz de ningun estuperio y mucho menos de convertirse en incondicional.

El convencimiento de lo contrario trajo el desencanto, y el desencanto produjo la dispersion del elemento sano que habia permanecido fiel.

El oráculo comprendió que era necesario hacer un esfuerzo supremo para evitar el desbande y puso en juego su viejo sistema de la oposicion sistemática, aun cuando de una manera imperfecta, pues ahora lo usaba condicionalmente.

En este estado se presentó la reaccion del 89, iniciada por elementos extraños al mitrismo, llegándose á producir los acontecimientos que todos conocen y que han venido á demostrar que los mitristas están en plena decadencia.

Locos, desatentados por atrapar el poder que se les ha escapado de sus manos debido solo y esclusivamente á su falta de honradez política; se han lanzado con furia desmedida á destruir todo su pasado, convirtiéndose en humildes comparsas de la sangrienta farsa que hoy se consuma.

Burlándose de su decantado puritanismo, entraron en componendas con sus mas encarnizados enemigos llegando en su delirio hasta llamar dechados de patriotismo á los mismos hombres á quienes durante toda su vida habian fustigado declarándolos únicos causantes y responsables de la ruina del país.

Olvidándose del papel que han venido representando de defensores de nuestras instituciones y libertades, se han convertido en humildes servidores de la dictadura implantada por Pellegrini y aplauden con toda impudicia cuanto atropello y violacion aquel comete.

Para nada tienen en cuenta sus antecedentes y nada les importa el juicio que de ellos se formará.

Tienen que ir al gobierno y lo harán aun cuando sea llegando del brazo del mismísimo Juarez Celman y aun cuando dejen en el camino los girones del civismo y hasta los andrajos de la vergüenza.

Se han entregado á cuerpo perdido en esta aventura tramado por el oficialismo elector, y temerosos de ser despedidos, como servidores inútiles, se afanan por adivinar el pensamiento de su señor y arrastrándose hacen esfuerzos sobrehumanos para hacer méritos á fin de que se les tenga en cuenta.

¡Cómo se han achicado!

Ayer siquiera guardaban las formas y los primeros pasos que dieron en pró del famoso acuerdo, trataron de justificarlos con los gastados clichés que habian usado durante veinte años.

Pero hoy, ni siquiera ese cuidado se toman, y han aventajado en servilismo al último de los discípulos de Absalon.

Y para que nadie lo dude, hasta han abandonado la hipócrita compostura que tanto les ha servido para mistificar á la opinion y han bajado al medio de la calle á insultar soezmente, como podria hacerlo el más grosero patan.

Y no bastándoles el insulto, han recurrido á la calumnia, haciendo suyas, en un documento que para vergüenza de ese partido ha autorizado su comité directivo, las imputaciones falsas y ruines diatribas conque el presidente Pellegrini ha pretendido difamar á la Union Cívica Radical.

Y si á esto se agrega la cobardia que entraña el hecho de aprovechar el momento para atacarlo, en que nuestro partido se encuentra imposibilitado para defenderse por la arbitrariedad de que es victima, en que sus hombres se encuentran presos y su prensa amordazada, fácilmente se comprenderá á que bajo nivel ha descendido el partido mitrista, y con cuanta razon se puede afirmar que él está en plena decadencia.

Un partido político que se estima ataca de frente á su adversario, en plena luz y haciéndose responsable de sus actos; pero nunca aprovecha las celadas que otros le tienden para pegar la puñalada del *condotieri*.

Puede vanogloriarse el Comité Directivo de la Union Cívica Nacional de su última revolucion.

Esta sirve de cartabon para medir su altura moral.

### Una revelacion

(EL GENERAL LEVALLE CONSTITUCIONALISTA)

¡El general Levalle rebatiendo las teorías constitucionales del Juez Federal!

¡Qué horror!

¿Quién se hubiera imaginado que nuestro ministro de la guerra fuera un constitucionalista tan formidable?

Un hombre que ni por equivocacion es capaz de hablar con sentido comun, resulta ahora con un sentido completo de precedentes, leyes y principios constitucionales, que descarga sobre el pobre Dr. Tedin como un metrallazo.

Bien decia Sancho que el poder adoba el entendimiento.

A Levaggi se le ha adobado de tal modo, que seguramente despues de leer su nota al juez federal, se ha de haber puesto á pensar si el que la firma no será algun otro de su mismo nombre, porque es imposible que no se haya desconocido en ese documento.

—

Se nos cuenta que al entrar ayer en el consejo de buitres, es decir de ministros, fué muy felicitado el general, por su *luminosa* contestacion al juez Federal.

El general ya no se acordaba de la tal contestacion y fué necesario refrescarle la memoria, para que se diera cuenta de lo que le decian.

En lo que no estamos de acuerdo general, dicen que le dijo uno de los mitristas, es en el caso de Walladingan, pues, éste fué constituido en prision prévio desafuero.

¿Y qué me importa á mí de ese gringo? contestó el general. ¿Por qué se dejó estar afuera y no se escondió? De todos modos si hubiera estado aquí no le hubiera valido mucho esconderse.

Y otro de los casos que cita, tampoco es análogo al nuestro, dijo otro de los ministros, porque ocurrió bajo el imperio de la ley marcial.

¿Marcial? ¿Y quien diablos es ese Marcial?

Seguro que no será inglés porque es nombre criollo.

Y últimamente bramó el general ya cansado de que pretendieran discutir su nota, que venga ese Marcial y todos los marciales del mundo á sacar de las cañoneras á los presos.

Ante argumento tan contundente, quedaron convencidos los ministros y reiteraron sus felicitaciones al ilustrado general.

Algo hemos ganado con las barbaridades de nuestro buen gobierno y con su empeño de hacer triunfar la candidatura del *puritano* Saenz Peña.

Ya no habrá necesidad en adelante de citar á los constitucionalistas norte americanos como maestros en la ciencia. Nos bastará citar á Levaggi, y ésto será bastante para resolver cualquier punto dudoso.

Sin embargo el amado autor del «Bagual del Diablo» anda diciendo por ahí, que la gloria de Levaggi es usurpada, porque el es el verdadero autor de la contestacion á Tedin.

Nosotros nos quedamos con el general, porque el otro será bueno para escribir versos y otros excesos, pero no para producir un documento tan sério y tan sesudo como el que firma Levaggi.

### El candidato oficial y «La Nacion»

Conviene que el candidato del acuerdo Dr. Luis Saenz Peña, conozca y medite y aproveche, los conceptos intencionados que *La Nacion* contiene ayer en su sarcástico artículo editorial.

Dicen: «Sobre la ilegalidad nunca se establecerá un edificio político sólido, nunca se creará un estado de cosas firme, una situacion expectable y reparadora».

Lo oye, D. Luis?

Vd. subirá á la presidencia sobre los escombros de las libertades públicas; Vd. escalará el mando por la razon de la fuerza, nó por la razon de la ley; Vd. subirá al poder aprovechando el mutismo nacional impuesto por el estado de sitio; Vd. será un presidente ilegal, porque tres cuartas partes de los argentinos están privados de sus derechos y sus jefes de partido sumidos en las cárceles.

Vd. don Luis, se lo dice *La Nacion*, el porta estandarte del acuerdo, no establecerá un edificio político sólido ni creará un estado de cosas firme. Vd. va á ser un presidente artificial, un mandatario que no tiene base para desarrollar ningun plan de reforma.

Le están vaticinando su destino, don Luis. Ya le dice el evangelio mas autorizado de la política infame, que será elegido por el estado de sitio, por la ilegalidad de una situacion política sin garantías, que va á ser instable en el poder, que no ambicionaba, pero que acepta contra las protestas autorizadas de la opinion honrada del país.

Ya le preparan el calvario, don Luis.

Le repetimos lo que en otra parte consignamos: V. pagará bien caro los vicios de su eleccion.

### La abstencion cívica y el doctor Saenz Peña

Con el aplomo de un político sin escrúpulos, como si hubiera echado á la espalda todo miramiento para engolfarse en los escándalos del acuerdo, el Dr. Saenz Peña condena la abstencion de la Union Cívica en las elecciones de hoy. Cierra los ojos ante los hechos producidos, desconoce la manera pérfida como ha sido agredido el partido popular, y cree posible que los ciudadanos no encarcelados puedan acudir á los atrios, donde no harian otra cosa con su presencia, que sancionar la mas descarada imposicion oficial.

Desde que mostró su carácter quebradizo el candidato del acuerdo; desde que llamó sabia á esta política, y beneméritos de la patria á Roca y á Mitre; desde que clasificó de representantes de la ciencia y del comercio á los tahures de la Bolsa y á los que han vaciado la caja de los bancos hoy fundidos; desde que recibió complacido y agradecido las felicitaciones entusiastas de los cadeneros de Córdoba, de los *privados de libertad* del Rosario y de la soldadesca de Santa Fé; desde que aceptó el concurso de los ministros de provincia ensalzando su valia, no ha hecho mas que afirmarse en su falsa posicion, declarando y afirmando inexactitudes, suficientes para destruir la reputacion de un hombre honrado y de estima.

Despues de todo eso, faltaba que el Dr. Saenz Peña, á igual que la prensa hipócrita que prestigia su nombre con engaño, añadiera el sarcasmo y la burla al adversario encadenado por la mano del gobierno.

Faltaba que el ciudadano módesto, que el magistrado, íntegro ageno al puesto que los remingtons le van á discernir, repitiera lo que por escrito han dicho los diarios amparados por la ley del embudo de estado de sitio. Ha completado su programa.

Las condenaciones del candidato oficial no alcanzan al prestigio de la Union Cívica.

Bien ha podido el anciano, ofuscado, ofender al enemigo aprisionado; pero hay ofensas que no hieren cuando es imposible recibirlas y devolverlas.

La Union Cívica puede, en cambio, invocar sus títulos de no haber claudicado jamás, ni desviádose de sus principios; otro tanto no podrá decir el candidato que ha entregado su nombre á una política de infamia.

Puede tambien el anciano ver opinion en los agentes del antiguo régimen y en los que trás de su presidencia van á ocultar sus responsabilidades tremendas; pero en cambio la Union Cívica, sin alardear de su poder, dirá que los hombres decentes y de manos limpias, constituyen el partido en toda la República, sin tener de qué ruborizarse ni vinculaciones con un pasado político bochornoso.

El Dr. Saenz Peña irá á la cumbre por la unanimidad del oficialismo levantado en pié de guerra contra la Union Cívica que no cuenta con mas armas que la ley; ocupará el sillon presidencial elevado por la fuerza que ha impuesto silencio á los pueblos; pero los pecados de su eleccion ha de purgarlos con creces, esté seguro.

La Union Cívica quedará firme á su frente y conservará su dominio moral que vale mas para los destinos futuros del país, que el concurso obligado de los delincuentes y cómplices del juarismo.

La Union Cívica gobernará á los pueblos en su mayoría representativa, trabajando y luchando, y el Dr. Saenz Peña mandará sobre el país postrado y salteado por sus electores en sus riquezas, sin tener el apoyo de lo que es bueno y de lo que es fuerte como elemento de gobierno. Continuará la ruta de sus antecesores y comprenderá recien, que dentro de los oficialismos gastados y culpables, no estaba la salvacion de la República.

### El estado de sitio y la eleccion

Van á continuacion dos opiniones autorizadas que pueden tenerse en cuenta al apreciar las condiciones en que se celebra el acto electoral de hoy:

El senador por la provincia de Córdoba doctor Gerónimo Cortés, decia en 1876 que: «Consideraba completamente *indígena* la práctica ya establecida de mandar hacer y legalizar las elecciones, durante el estado de sitio ó suspendiéndolo solamente el dia de la eleccion, como si fuera suficiente á garantir la libertad y la independencia del elector, el asegurarle de que ese dia no será preso ni destinado, pero sin que nada impida el que pueda serlo la víspera ó al dia subsiguiente».

—

El Profesor de Derecho Constitucional D. José Manuel Estrada, decia una vez á sus discípulos, que—«el procedimiento de levantar el estado de sitio para la celebracion de un acto electoral, le recordaba el episodio siguiente: Durante la Colonia existia en Buenos Aires, una plaza de toros donde se celebraban los dias festivos corridas, en las cuales tomaba parte un torero que se encontraba preso; los dias de corrida llevábanlo á la plaza custodiado. Toreaba allí libremente y terminada la corrida era vuelto á poner entre rejas.»

### Las damas y el estado de sitio

Complacidos publicamos á continuacion la carta que hemos recibido y por la que se vé que las damas argentinas no permanecen indiferentes ante los acontecimientos que se desarrollan en el país, uniendo sus sinceros acentos á la protesta que aquellos han provocado.

Hé aquí la carta:

Buenos Aires, Abril 8 de 1892.

*Señor Director de* EL ARGENTINO:

Un diario de la tarde que se ha convertido en *gaceta oficial*, por imitar á otro que así nació, ha publicado un suelto zurrapiento, pretendiendo ridiculizar á algunas niñas de la Parroquia de la Concepcion, porque llevaban moños negros en señal de duelo, segun ellas, por la prision del doctor Alem.

Si no conociéramos la talla moral de los que escriben esa *gaceta* y lo que vale su propaganda, seguramente que tal crítica nos habria preocupado, pues ha de saber Vd. Señor Director, que nosotros tambien llevamos moños negros, desde el dia en que se decretó el estado de sitio y se efectuaron las injustas prisiones de los cívicos.

Los llevaremos, sí señor, como señal de duelo, no tanto por la prision del doctor Alem y sus dignos compañeros, cuanto por la desgracia que importa para nuestra querida pátria, verse privada de su libertad y sufriendo la vergüenza de encontrarse á merced de los caprichos y violencias de un descreido convertido en *dictador*.

Y los llevaremos señor director, mientras dure el estado de sitio y hemos de hacer propaganda para que los lleven todas las argentinas patriotas, y hasta para que nuestros hermanos y conocidos usen corbata negra.

Será esta una forma silenciosa pero elocuente de protestar contra tantas picardias como las que están realizando los mandones en la República y una señal para que no se nos confunda con las que aplauden la tiranía.

¿Y acaso no tenemos derecho para ello?

¿Debemos olvidar que descendemos de aquellas nobles matronas que vistieron el trage de duelo, cuando el contraste de las armas libertadoras afligió á nuestra patria, y mas tarde, cuando ella se vió envuelta en las sombras de la oscura noche de la tiranía?

¡No, señor Director!

¡Eso nunca lo olvidaremos!

Y mal que les pese á los que hoy la tiranizan y á los sayones que los aplauden, hemos de llorar las desgracias de nuestra patria con la misma sinceridad con que festejamos sus victorias.

Sabemos usar en nuestros pechos los colores de nuestra bandera y hemos de colocar allí los crespones que hoy la enlutan.

Saludan al Sr. Director.—*Varias argentinas.*

## La sentencia del Dr. Tedin

### DESACATO DEL PODER EJECUTIVO

Aun cuando son conocidas, por haberlas publicado *La Prensa* y *La Nacion*; como un homenage al recto é ilustrado magistrado, reproducimos en nuestras columnas las sentencias dictadas por el juez federal Dr. Tedin, con motivo de los sucesos que son del dominio público.

Hélas aquí:

Abril 5 de 1892.

Autos y vistos: el recurso de *Habeas Corpus*, causa de sus privilegios como Senador Nacional interpuesto directamente por el Dr. D. L. N. Alem en su beneficio por el Dr. D. Pascual Beracochea; visto igualmente el recurso de la misma naturaleza, interpuesto por el Dr. Bartolome Galeano en favor del Diputado Nacional Dr. D. Victor M. Molina que se acumulará formando un solo espediente.

Resultando: de los informes espedidos por el Gefe de Policía en los respectivos espedientes que los Dres. Alem y Molina, han sido detenidos por ella, en virtud de órden directa del Presidente de la República y por órden del mismo transferidos despues al buque de la armada «La Argentina» y entregados á su Gefe bajo cuya custodia se encuentran.

Resultando: además, que han sido infructuosos todos los medios empleados por los agentes de este juzgado para hacer llegar á manos del Comandante del buque «La Argentina» el mandato espedido con fecha de ayer para que informe sobre la retencion de los susodichos miembros del Congreso Nacional; presente sus personas en la sala del Juzgado, negandose las autoridades superiores de la armada á recibir, hacer conducir ó permitir que sean conducidos hasta el espresado buque los mencionados despachos, llegandose hasta prohibir en absoluto toda comunicacion con el mismo impidiendose así la debida ulterior tramitacion del recurso; y—Considerando:

1º Que la detencion y arresto de los espresados miembros del Congreso Nacional, si no se ha efectuado simultáneamente con el decreto de fecha 2 del corriente por el cual el P. E. declara en estado de sitio todo el territorio de la República, lo ha sido al mismo tiempo que este era conocido en la Capital, ó consecutivamente á él, lo que induce fijamente que el presidente ha entendido hacer uso de la facultad consignada en la 2ª parte del artículo 23 de la Constitucion Nacional.

2º Que este artículo al mismo tiempo que faculta al Congreso ó al Ejecutivo, segun el caso para declarar en estado de sitio en caso de conmocion interior ó ataque esterior que ponga en peligro el ejercicio de la Constitucion ó las autoridades creadas por ella, la Provincia ó territorio donde exista la perturbacion, quedando suspensas allí, las garantías constitucionales, confiere al presidente poder para arrestar las personas ó trasladarlas de un punto á otro de la nacion si ellos no prefieren salir fuera del territorio argentino, lo que al mismo tiempo constituye una limitacion absoluta é infranqueable de las facultades del presidente respecto de las personas durante el estado de sitio segun lo dispuesto en el inciso 19 art. 87 de la Constitucion.

3º—Que estudiando atentamente el precepto constitucional citado, á la luz de los principios en su conexion con otras disposiciones y teniendo en vista los objetos generales que deben alcanzarse por la concesion del poder, fácilmente se descubre que las garantías constitucionales suspendidas son aquellos derechos y privilegios que la Constitucion declara y reconoce en su primera parte bajo el título de Declaraciones, derechos y garantías, y que se refieren á los individuos particulares como miembros del cuerpo social y político que se llama la Nacion,—de modo que la facultad de arrestar y trasladar las personas solo puede alcanzar á las personas particulares que no gozen de un privilegio especial, explícito ó implicado por el ejercicio de determinadas funciones en el organismo político, «Suspender á las garantías constitucionales dice el profesor Alcorta, en su tratado sobre esta materia, página 265, importa suspender los derechos que la Constitucion acuerda á individuo ya en relacion á los demás individuos, ya en relacion á las cosas en cuanto es necesario para contribuir á repeler el ataque ó sofocar la conmocion interior.»

4º Que segun el artículo 61 de la Constitucion, ningun senador ó diputado, desde el dia de su eleccion hasta el de su cese puede ser arrestado excepto en el caso de ser sorprendido infraganti en la ejecucion de algun crimen que merezca pena de muerte, infamante ú otra aflictiva, de lo que se dará cuenta á la cámara respectiva con la informacion sumaria del hecho; debiendo notarse que nuestra Constitucion á diferencia del modelo Americano ha hecho estensivo este privilegio de los legisladores á todo el tiempo de su mandato, mientras que la Constitucion de los Estados Unidos solo lo acuerda durante su asistencia á las sesiones y en el viaje de ida y regreso de ellos, série VI art. 1º.

5º Que no puede admitirse que en la suspension de las garantías constitucionales á que se refiere el artículo veinte y tres, está tambien comprendida la suspension de un privilegio especial establecido á favor de determinada clase de personas como son los miembros del Congreso, que la constitucion ha considerado esencialísima para asegurar la integridad del mas alto poder de la Nacion y la mas absoluta independencia de las personas que lo componen, porque tal teoría nos conduciria al monstruoso resultado de destruir la Constitucion misma.

«El estado de sitio no importa las facultades extraordinarias, dice el mismo profesor antes citado pag. 269, sinó una medida de conservacion, que tiene por objeto sobre todo en las conmociones interiores defender los poderes constituidos, ni vá al despotismo ni á la anarquía.

Su ejercicio dá por existente el organismo aceptado y á su completa legitimidad concurren todos los poderes. ¿Como podria concebirse una medida autorizada por la Constitucion que puede ir en virtud de ella hasta su completo desconocimiento?

6º—Que este privilegio de los miembros del parlamento es tan esencial para su existencia y para que sus decisiones sean la expresion genuina de la voluntad del cuerpo, que bastaria en muchos casos el arresto de un solo miembro de cualquiera de las cámaras, para paralizar sus funciones, desnaturalizar su voluntad ó producirla en sentido diametralmente opuesto al que habria llegado con la presencia del miembro arrestado, y es por eso que Kooley en su notable obra «A treatise on the constitutional limitations» establece que el privilegio de un miembro no es solamente el privilegio de la Cámara respectiva, sinó cualquier corte de justicia ó funcionario que tenga autoridad para espedir autos de *Habeas Corpus*, para investigar el caso y mandar poner en libertad á la persona ilegalmente arrestada. Pommeroy on Constitutional Law pág. 145, dice, el privilegio de arresto, así como el de no ser interogado etc., ha sido siempre considerado como indispensable para un gobierno representativo libre, siendo sustancialmente el mismo que el de la ley inglesa.

El sábio juez y comentador de la Constitucion americana Joseph Story, haciendo el comentario de la seccion sexta, que como se ha dicho antes contiene un precepto análogo aunque de mas limitado efecto en cuanto al tiempo que el art. 16 de la Constitucion Nacional dice: «Puede aquí observarse que estos derechos y privilegios de los constituyentes para su beneficio y seguridad, mas bien que derecho y privilegio del miembro para su pronto beneficio y seguridads, agregando luego § 859. «La última parte de la cláusula se refiere al privilegio de los miembros de no ser arrestados, excepto por crímenes durante su asistencia á las sesiones ó al viaje de ida y regreso de ellas. Este privilegio es concedido al mas humilde litigante y testigo en una Córte de Justicia, y séria á la verdad muy singular si fuese negado á los altos funcionarios del Estado en el desempeño de sus deberes públicos. Pertenece al Congreso, como á todos los demas cuerpos legislativos que existen ó han existido en la América desde su primer establecimiento y ha constituido inmemorialmente un privilegio en ambas Cámaras del Parlamento Británico. El, parece absolutamente indispensable para el justo ejercicio del Poder Legislativo en cualquier nacion que pretenda poseer una Constitucion libre de Gobierno y no puede ser suprimido, limitado ó restrinjido sin dañar las libertades públicas tanto como la independencia privada de los miembros,—y el efecto de este privilegio es que el arresto de un miembro del Congreso es ilegal constituyendo *ab-initio* una transgresion por la cual puede deducir una accion ó proceder contra el agresor por via de acusacion, pudiendo tambien ser relevado (discharged) por mocion de un tribunal de justicia mediante un auto de *habeas corpus* y castigado el arresto como desacato á la Cámara.

Séptimo:—Que basta considerar que corresponde á la cámara de diputados acusar al presidente de la República y sus ministros, y al Senado juzgarlos, art. 45 de la constitucion, en las causas de responsabilidad á que dieran lugar sus actos, para comprender que el poder de arrestar las personas como *facultad* derivada del estado de sitio no puede alcanzar á los miembros del Congreso ni borrar por consiguiente el privilegio especial que les acuerda en ese carácter el art. 61 de la Constitucion, pues siendo un hecho admitido que dicho estado puede declararse sin existir conmocion actual, bastando solo causa probada de perturbacion del órden; la teoría opuesta armaria al presidente de medios seguros é incontrarrestables para hacer imposible ó ineficaz todo juicio político.

Octavo: Que la facultad que se ha atribuido el presidente para arrestar miembros del Congreso está igualmente en pugna con el precepto de la Constitucion (inc. 26 art. 67) que acuerda á este poder la facultad de aprobar ó suspender el estado de sitio declarado durante su receso por el P. E., por qué es entónces que la nacion por medio de sus representantes viene á darse cuenta del criterio con que se ha usado la facultad constitucional de suspender las garantías individuales y de su legítima aplicacion para los fines para que ha sido instituido cuya mision no podria llenar el Congreso con la plenitud é independencia necesarias si le fuese permitido al presidente detener á cualquiera de sus miembros.

Noveno: Que para reconocer en el presidente una facultad tan extraordinaria como la de afectar la integridad y propia existencia de los otros poderes del Estado seria preciso que nuestra Constitucion tuviera á semejanza de la de Chile ó de la República de Honduras una disposicion estableciendo que durante el estado de sitio queda suspenso el imperio de la Constitucion lo que en lenguaje llano significa conferir la dictadura ó el mas absoluto despotismo al poder que disponga de la fuerza para imponer su voluntad lo que para bien de nuestro país jamás entró en la mente de los hombres que fabricaron la Constitucion, quienes por el contrario consignaron la mas absoluta prohibicion de conferir al Poder Ejecutivo *facultades extraordinarias*, ni la suma del poder público, calificando á los que formulen, consientan ó firmen tales actos de infames traidores á la patria (Art. 29 de la Constitucion).

—Que la jurisprudencia Norte Americana puede diferir en este punto de los principios á que debe ajustarse la nuestra siendo posible en aquel país el arresto de los miembros del Congreso en determinados casos y aun sin suspension del privilegio del *habeas corpus*, equivalente, como se ha dicho, á nuestro estado de sitio, en cuanto á las personas, pues la misma seccion VI art. 1º de la Constitucion establece entre las excepciones al privilegio del arresto de los miembros, la traicion, felonía y ruptura de la paz, mientras que la nuestra no contiene esta última excepcion y requiere que el detenido sea tomado infraganti ejecutando un crímen que merezca pena capital, etc., etc. Además en los Estados Unidos no habiendo el propiamente llamado estado de sitio existe la ley marcial diferente de aquel, pues significa el ejercicio de los poderes de guerra ó sea la aplicacion de la ley de la fuerza cuando la Ley Civil es suspendida por la fuerza, y en tal caso, y en tal caso se comprende la posible supresion del privilegio de los miembros del Congreso y de los demás poderes del Estado.

Undécimo: Que los mismos fundamentos del decreto de dos de Abril declarando en estado de sitio el territorio de la República y las circunstancias en que se ha efectuado el arresto ó detencion del Senador doctor Alem y Diputado doctor Molina, así como el silencio guardado por la policía al respecto en el informe espedido por su Gefe demuestran que no se trata de un caso en que dichas personas hayan sido sorprendidas infraganti en la ejecucion de un crímen que merezca pena de muerte etc., único caso de excepcion al privilegio de arresto de los miembros del Congreso.

Infraganti: segun los diccionarios de legislacion y jurisprudencia y los tratadistas admitidos como autoridad en materia de tecnicismo jurídico, significa sorprender una persona en el mismo hecho, es decir,—en el punto ó instante de la ejecucion del delito, lo que bajo ningun concepto, es aplicable á las personas de que se trata, dadas las circunstancias en que fueron detenidos y el hecho mismo de no haberse producido con mocion alguna en ningun punto del territorio.

Duodécimo. Que segun el art. 20 de la ley sobre jurisdiccion y competencia de los tribunales nacionales de 14 de setiembre de 1863, cuando un individuo se halle detenido ó preso por una autoridad nacional ó so-color de una órden emitida por autoridad nacional ó cuando una autoridad provincial haya puesto preso á un miembro del Congreso etc., los jueces de seccion podrán á instancias del preso ó de sus parientes investigar sobre el orígen de la prision y en caso de que esta haya sido ordenada por autoridad ó persona no facultada por la ley, mandarán poner el preso en libertad.

Por estos fundamentos: Fallo admitiendo el recurso de *Habeas Corpus* deducido en beneficio del senador nacional Dr. Leandro N. Alem y diputado nacional Dr. Victor M. Molina y en nombre de la constitucion y de la ley ordeno sean puestos inmediatamente en libertad para cuyo efecto se librará oficio al comandante del buque «La Argentina» por intermedio del señor ministro de la guerra y se deja á salvo de los detenidos las acciones á que hubiere lugar contra quien por derecho corresponda notificándose á las partes por el original.—*Virgilio M. Tedin.*

—

Buenos Aires, Abril 4 de 1892.—Autos y vistos: el recurso de *habeas corpus* deducido por el Dr. Domingo Demaria á favor de los detenidos Dres. Guillermo Leguizamon, Francisco Barroetaveña, Oscar Liñedal, Adolfo Saldias y Sr. Diego Fernandez Spiro.

Resultando del precedente informe que los expresados señores con excepcion del último han sido detenidos por la policía por órden del Presidente de la República y conducidos á bordo del buque «La Argentina» y entregados al jefe del mismo por órden y á disposicion de la misma autoridad que ordenó su detencion; Que el Sr. Fernandez está detenido en la policía por órden y á disposicion del Presidente de la República, quien además ha hecho saber al Jefe de Policía, que no consiente que dicho individuo sea sacado del lugar donde está á efecto de ser presentado ante la justicia federal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo.... del código de procedimientos en lo criminal.

Y considerando: 1° Que segun el artículo 20 de la ley sobre jurisdiccion y competencia de los tribunales nacionales, de 14 de setiembre de 1863, cuando un individuo se halle detenido ó preso por una autoridad nacional ó so color de una órden emitida por autoridad nacional, etc., los jueces de seccion podrán á instancia del preso, ó de sus parientes ó amigos, investigar sobre el origen de la prision, y en caso de que esta haya sido ordenada por autoridad ó persona que no esté facultada por la ley, mandarán poner el preso inmediatamente en libertad.

2° Que por decreto del P. E. de fecha 2 del corriente ha sido declarado en estado de sitio todo el territorio de la república, en virtud de la facultad concedida al efecto por el artículo 23 de la constitucion nacional, por haber llegado á conocimiento del gobierno nacional que una fraccion política tramaba un movimiento subversivo contra el órden constitucional en esta capital y en varias provincias.

3° Que no es del resorte del poder judicial apreciar en todo caso si ha sido bien ó mal decretado el estado de sitio, por ser esta una funcion política reservada exclusivamente, en cuanto á la apreciacion de la oportunidad y circunstancias en que debe y puede hacer esa declaracion, al criterio de los poderes á quienes está conferida la facultad.

4° Que segun el artículo constitucional antes citado, el estado de sitio tiene por efecto suspender las garantías constitucionales, es decir, el conjunto de derechos y privilegios que la carta fundamental declara y reconoce pertenecer á los individuos particulares como miembros del cuerpo social y público que constituyen la nacion, con relacion á la persona, los bienes ó las acciones de los mismos individuos, por el hecho de habitar el territorio de la república.

5° Que en consecuencia de esto, respecto de las personas, el presidente está investido, bajo el estado de sitio, de la facultad de arrestarlos, trasladarlos de un punto á otro de la nacion, si ellos no prefiriesen salir del territorio de la república, lo que constituye al mismo tiempo una limitacion absoluta é infranqueable de los poderes del presidente durante ese estado, en relacion con las personas, como terminantemente lo establece el precepto constitucional citado, de suerte que cualquier otro carácter ó extension que dé á la detencion, la convierte en ilegal y arbitraria.

6° Que por lo tanto debe suponerse que al ordenar en este caso la detencion de las personas, en cuyo beneficio se ha deducido el recurso y su traslacion á bordo de un buque de la armada, el presidente ha entendido obrar en virtud de esa facultad, como medida puramente preventiva para preservar la paz pública, amenazada por la conmocion interior á que se refiere el decreto del estado de sitio, mientras dichas personas no hagan uso de su derecho de opcion á salir del territorio, no habiendo por ahora antecedentes ni motivo para suponer que se haya desnaturalizado el propio carácter de la detencion, convirtiéndola en arresto bajo sumario é interrogatorios, porque esto está fuera de las facultades del presidente aún bajo el estado de sitio, segun el inciso 19, art. 86 de la constitucion.

7° Que siendo la facultad de que se trata privativa del poder político, el departamento judicial no puede intervenir en el modo, la forma y el criterio con que se ejercita, debiendo los interesados ocurrir ante el mismo presidente á declarar su voluntad de salir del territorio de la República si desean hacer cesar el arresto ó detencion, porque allí concluyen las facultades del estado de sitio respecto de las personas.

8° Que por lo que respecta á la negativa del jefe de policía á presentar al detenido Fernandez Espiro en virtud de órdenes del presidente, aunque inmaterial en el caso en vista de la improcedencia del recurso, conviene no dejarla pasar en silencio en estos momentos en que todo tiende á subvertirse, desconociéndose las mas claras nociones del derecho. El estado de sitio, como se ha dicho, suspende las garantías constitucionales, pero el mismo precepto constitucional que establece la suspension, limita sus efectos en cuanto á las personas, al arresto y traslacion de un punto á otro sin órden de juez ni juicio previo fundado en ley. Subsisten por consiguiente en todo su vigor y fuerza las leyes que reglamentan los derechos de las personas y su ejercicio, de tal suerte que á nadie se le ocurrirá que durante el estado de sitio una persona pueda ser condenada sin ser oida en juicio criminal, ni privarle de los medios de defensa y trámites legales en pleito civil ó juzgada su causa por acciones privadas que no ofendan á la moral ni órden público, ni perjudiquen á terceros, á la autoridad de los magistrados, no obstante ser otras tantas garantías constitucionales. Bajo el estado de sitio existe, pues, y está en vigencia la ley que establece el beneficio del recurso de *habeas corpus*, de modo que ni los jueces pueden rehusarse á admitirlo, ni los agentes ó funcionarios subalternos bajo cuya custodia se encuentra un detenido pueden lícitamente negarse á cumplir los trámites del procedimiento prescriptos por la ley y ordenados por los magistrados competentes.

El estado de sitio no se ha establecido para los agentes ni inviste á estos de ninguna facultad extraordinaria. Su único efecto es eximirlos de pena y responsabilidad civil por el arresto y la detencion en virtud de órden del presidente. Pero tanto éste como los subalternos empleados para la ejecucion de sus órdenes, deben saber que el sistema de nuestra constitucion es un gobierno de leyes y no de hombres, como enfáticamente lo dicen y se enorgullecen de reconocerlo los tratadistas americanos, refiriéndose al sistema de gobierno de los Estados Unidos; y que el poder judicial es un poder coordenado y armónico con los otros y encargado, como ellos, dentro de la esfera de sus atribuciones, de preservar la paz pública; que al ordenar los jueces la presentacion de un detenido para el exámen del caso, cumplen un precepto legal que obliga al presidente como al último de sus agentes, y que nadie puede dudar que si un detenido lo está por órden de autoridad competente, los jueces conservarán la detencion sin invadir atribuciones de otros poderes.

Nuestro sistema difiere del de Inglaterra precisamente en este punto fundamental. Allí se suspende el auto de *habeas corpus*, es decir, la ley misma que contiene la declaracion de los derechos y garantías y los remedios para asegurarlos y defenderlos, mientras que entre nosotros solo se suspende el remedio del auto, de modo que el recurso debe tramitarse como si no existiera tal estado de sitio, pudiendo aplicarse á todos aquellos casos que no emanan de la autoridad política del presidente ó no están comprendidos en los fines políticos que tiene en vista el estado de sitio, lo que ha hecho decir con razon á un comentador americano hablando de la suspension del privilegio de *habeas corpus* en Estados Unidos, cuyo efecto puede decirse que es perfectamente análogo al estado de sitio de nuestra constitucion en cuanto se refiere á las personas, que: ni el congreso ni el ejecutivo derivan ningun poder nuevo de esta cláusula, sinó simplemente un poder negativo de pasiva resistencia. Pommeroy on the constitution, pág 593.

Por estos fundamentos, fallo:—no haciendo lugar al recurso de *habeas corpus* deducido.

Comuníquese al jefe de policía con transcripcion de este auto y notifíquese con el original—*Virgilio M. Tedin.*

—

Buenos Aires, Abril 5 de 1892—Autos y vistos: el recurso de *habeas corpus* deducido por D. Fermin Rodriguez á favor de los detenidos Miguel A. Paez, coronel Julio Figueroa, Marcelo T. de Alvear, Julio Arraga, Joaquin Castellanos, Martin M. Torino, Celindo Castro y Rufino Pastor.

Resultando del precedente informe del jefe de policía que los expresados señores fueron detenidos por la misma por órden del presidente de la República, conducidos á bordo del buque de guerra «La Argentina», y entregados al jefe de dicho buque por órden y á disposicion del presidente. Y considerando:

1° Que por decreto del poder ejecutivo de fecha dos del corriente, ha sido declarado en estado de sitio todo el territorio de la república, usando de la facultad concedida por el artículo 23 de la constitucion nacional, por haber llegado á conocimiento del gobierno nacional que una fraccion política tramaba un movimiento subversivo contra el órden constitucional en esta capital y en varias provincias.

2° Que segun ese mismo artículo el estado de sitio tiene por objeto suspender las garantías constitucionales, es decir, el conjunto de derechos y privilegios que la carta fundamental declara y reconoce pertenecer á los individuos particulares, como miembros del cuerpo social y político que constituye la nacion, en relacion con la persona, los bienes ó las acciones de los mismos, por el solo hecho de habitar su territorio.

3° Que en consecuencia de esto, respecto de las personas el presidente está investido bajo el estado de sitio de la facultad de arrestarlas ó trasladarlas de un punto á otro de la nacion, si ellas no prefiriesen salir del territorio de la república, lo que constituye al mismo tiempo una limitacion absoluta é infranqueable de los poderes del presidente durante ese estado, en relacion con las personas, como terminantemente lo establece el precepto constitucional citado (artículo 23), debiendo por lo tanto admitirse que al ordenar en este caso la detencion de las personas en cuyo beneficio se ha deducido el recurso y su traslacion á bordo de un buque de la armada, ha entendido obrar en virtud de esa facultad como medida puramente preventiva, para preservar la paz pública amenazada por la conmocion interior á que se refiere el decreto declarativo del estado de sitio, mientras dichas personas no hagan uso de su derecho de opcion, ó haya cesado la conmocion, y no como arresto ó prision preventiva para interrogarlas y someterlas á los jueces competentes.

4° Que siendo la facultad de que se trata de carácter puramente político y privativa del presidente, el departamento judicial no puede intervenir en el modo, forma ó criterio con que se ejercita, debiendo los interesados ocurrir ante el mismo presidente á declarar su voluntad de salir del territorio de la república si desean hacer cesar el arresto, porque allí concluyen las facultades del estado de sitio respecto de las personas.

Por estos fundamentos y atento lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de 14 de setiembre de 1863: Fallo no haciendo lugar al recurso de *habeas corpus* deducido. Notifíquese con el original.—*Virgilio M. Tedin.*

—

En el recurso interpuesto por el Sr. Ernesto T. Martinez, en favor del Sr. Juan Posse, ex gobernador de Tucuman, ha recaido igual resolucion que en los presentados por el doctor Demaria.

—

### EL DESACATO

La sentencia del Dr. Tedin q' fué notificada al ministro de la guerra á objeto de obtener su cumplimiento por el gefe del buque *La Argentina* ha sido desacatada negandose su cumplimiento en una nota que ha visto la luz pública.

No hacemos la insercion de esta nota por no merecerlo su ningun valor jurídico y lo ridículo de los argumentos que contiene.

Ha sido redactada por el mismo presidente de la república y suscrita por Levalle.

Deja en pié todos los fundamentos de la sentencia del doctor Tedin; y los precedentes constitucionales y parlamentarios que cita para apoyarse en ellos se refieren precisamente á puntos en las cuales las instituciones inglesas y norte americanos son distintas de las nuestras.

En la misma sentencia se encuentra la explicacion de estas diferencias, al hacer notar que en los Estados Unidos se suspenden los privilegios de los miembros del Congreso por la *alteracion de la paz pública*, mientras que nuestros constituyentes que tenian esa disposicion á la vista, resolvieron no autorizar tal suspension sino en el caso de *infraganti delito*.

El mejor argumento que se encuentra en la produccion de S. E. es el siguiente: que la cuestion no es de *habeas corpus* sino de privilegio parlamentario y que por lo tanto su juez es el Congreso; pero tal argumento nos conduciria á un absurdo, cual seria que mientras el Congreso no está reunido los miembros de el no tienen quien los ampare en sus inmunidades, de manera que el Ejecutivo podria si se le antojara encarcelar en el receso á una mayoria de legisladores é impedir la reunion del Congreso pues no tendrian sus miembros como hacer valer sus privilegios.

Pero nada de esto es de extrañarse.

El presidente es seguramente el primero que no cree en sus doctrinas.

Se necesitaba desacatar la órden de libertad de los doctores Alem y Molina y es claro que siempre ha de parecer menos brutal el apoyarse en pretestos aunque sean insostenibles, que el responder categóricamente con una negativa.

Pero tales hipocresías no pueden tener curso y para el pais entero el desacato ha revestido la forma desvergonzada de un abuso de facultades á que nada justifica.

La dictadura que comenzó con la prision de senadores y diputados, ha recibido sus caracteres definitivos ante el desacato del juez que manda respetar los privilegios de esos senadores y diputados.

Toca al pueblo meditar sériamente sobre las condiciones en que ponen á la nacion estos actos.

# NOTICIAS

**Direccion de «El Argentino»**—Habiéndose visto en la necesidad de ausentarse á Entre Rios por motivos de carácter urgente, nuestro ex-director el Dr. P. M. Clariá, ha sido confiada la direccion de nuestro diario al Sr. Adolfo Mugica uno de los fundadores y colaborador asiduo de El Argentino.

**Union Cívica Radical**—El comité de la capital de la Union Cívica Radical, ha resuelto pedir á todos sus correligionarios políticos, que se abstengan en absoluto de concurrir á los comicios de hoy.

Buenos Aires, Abril 9 de 1892.—Cornelio Saavedra Zavoleta, vice-presidente; Pelagio B. Luna, Manuel A. Carranza, Cárlos Zemborain, Fermin de Irigoyen, secretarios.

**A nuestros lectores**—El caracter especial del presente número de nuestro diario nos ha hecho descuidar en él por completo el interés noticioso.

Aprovechando el levantamiento del estado de sitio, hemos hecho esta publicacion, respondiendo á un justo y palpable anhelo del público, que ansía escuchar la palabra imparcial de los órganos independientes, sobre los graves sucesos que ha presenciado la república en estos últimos dias.

No estrañen, pues, nuestros lectores que hayamos descuidado consignar las noticias de caracter general.

**Lujo de fuerzas**—A la hora en que escribimos estas líneas compañías de vigilantes en número de 30 armadas á remington, se posesionan de los atrios de las iglesias formando en medio de la calle; además hay diez ó doce, armados de revolver custodiando el lugar donde han de instalarse las mesas.

—Anoche se pudo notar un movimiento inusitado en el campamento de Palermo y varios cuarteles de la ciudad.

Los batallones durmieron con el arma al brazo.

Los centinelas avanzados de Palermo se estendian hasta afuera del radio de la ciudad.

—Las patrullas de soldados de línea y de vigilantes, circularon en gran número por todas partes viniendo hasta la plaza, Victoria.

—El regimiento de caballeria acuartelado en el Retiro está listo como para marchar: hasta los caballos están *acuartelados*.

Para ostentacion de fuerzas inutilmente pues no hay razon para temer que alguien se atreva á interrumpir la tranquilidad con que se realizará la eleccion de hoy!

**La intervencion al telégrafo**—Para dar carácter en el estranjero al plan espeluznante de conspiracion nihilista fraguado por el gobierno, la primera medida adoptada, fué la intervencion al telégrafo.

Se amordazó de esa manera á los corresponsales de los diarios en el extranjero, como se acababa de amordazar á la prensa nacional. De ahí que no se supiera, á ciencia cierta, lo que aquí ocurria, la razon ó sin razon que tuviera el gobierno para dictar tan graves resoluciones. Circulaban, apenas, los telegramas de los agentes diplomáticos, especie de cataplasmas inofensivas, en las que se hablaba de todo, menos de la verdad.

La farsa presidencial y este procedimiento adoptado en los telégrafos, no dió el resultado que el gobierno esperaba.

De ahí que se siguieron intentando otros medios. Por ejemplo: el sábado se prohibió terminantemente el envio de cualquier despacho; hasta los de familia. El domingo se permitió trasmitir noticias contra los radicales, segun la frase de un interventor; el lúnes, prohibicion absoluta de hablar de los radicales y del recurso de habeas corpus; de la cacareada *conspiracion;* en una palabra, no se queria sinó telegramas encomiásticos para el gobierno y autoridades nacionales.

Este sistema, tampoco dió su resultado, puesto que, los corresponsales telegráficos, se abstuvieron de trasmitir esas paparruchas. Desde el mártes hasta ayer, la intervencion telegráfica fué mas séria y revistió caractéres severísimos.

No se permitió trasmitir al extranjero, noticia alguna que se refiriera al estado de la cosa, ni en pró ni en contra del gobierno nacional. Mas, las palabras: gobierno, autoridades, jefe de Policía, Ministro etc., fueron tachadas en los despachos.

Habiéndose formulado entre los corresponsales una queja á la autoridad superior, esta respondió que obedecia á órdenes presidenciales.

De toda esta informalidad, se desprende claramente que el propio gobierno está asustado de su obra; que si en un principio creyó poder salir fácilmente del atolladero en que él mismo se llevara, hoy se encuentra haciendo un papel ridículo ante la faz del pueblo argentino y quiere evitar que traspase los límites de la República; pero no lo ha conseguido, puesto que toda la prensa del exterior ha emitido su opinion sobre el asunto y están contestes en clasificar de arbitrarias y escandalosas las medidas adoptadas.

La intervencion al telégrafo, ha sido un paso más dado en falso, en esta farsa ridícula del oficialismo.

**En la costa sud**—DEPÓSITO DE VÍVERES PARA NÁUFRAGOS—Con motivo de haber ocurrido en la madrugada del 28 de Diciembre ppdo. en la costa Sud entre las restingas del cabo San Diego, parte N. E. de Tierra del Fuego sobre el estrecho de Lemoire el naufragio de la barca inglesa «Cown of Italya», y teniéndose en cuenta los numerosos naufragios que diariamente se producen en aquellas latitudes, y que en la mayoria de los casos pueden ser debidamente socorridos, el gefe del Estado Mayor General de Marina dirigió ayer la siguiente nota al ministerio respectivo:

Sr. Ministro de Guerra y marina, general Nicolás Levalle.

Teniendo en cuenta este E. M. que varias veces se ha presentado el caso en la isla de los Estados de no tener víveres suficientes para socorrer los náufragos recojidos por esa sub-prefectura, y á fin de evitar se repitan hechos análogos á los citados, me permito indicar á V. E. como medida prudente y humanitaria, se ordenase la creacion de un depósito en dicha isla, consistente en 3000 raciones de puerto y mar y otro de 1000 de los mismos artículos en la sub-prefectura de Buen Suceso.

Para el mejor desempeño de lo indicado, deberán los encargados de dichos depósitos aprovechar todos los ríos de comunicacion que se les presente para rendir cuenta justificada del consumo de estos artículos con el objeto de procurar siempre que sea posible reponerlos los consumos—*Bartolomé Cordero.*

**Club Juventud Principista de la parroquia de San Cristobal**—Se comunica á los afiliados á este centro y demás jóvenes de la parroquia que simpaticen con el programa de principios de la Union Cívica Radical, que acatando la acertada y patriótica resolucion del Comité Nacional, *deben abstenerse* de concurrir á las elecciones el dia de hoy—*Carlos D. Scott*, presidente—*E. C. Araus*, secretario.

**Suspension**—La direccion de *El Radical* que ve la luz pública en la ciudad de Mercedes, nos participa que ha debido suspender su aparicion por unos dias, cediendo á las inicuas persecuciones de que viene siendo víctima por parte de las autoridades de aquella ciudad, empeñadas en hacerlo desaparecer para siempre del terreno de la prensa.

**Comisario sumariado**—Ante el juez Dr. Diaz se le instruye un sumario al comisario Elias Garcia, por el ex-principal de policía D. Manuel Barreiro.

El Dr. Argerich será el abogado de la parte acusada, teniendo por apoderado al Director de *La Libertad* de Belgrano, Sr. Ubaldo Navarro.

**«Los políticos»**—Este semanario de caricaturas ha suspendido su aparicion mientras dure el estado de sitio.

Así nos lo hace saber su director el señor Lacquaniti.

**De Mercedes**—Nos comunican de Mercedes (provincia de B. Aires), que la policía autorizada por los que allí representan el oficialismo platense, cometió arbitrariedades de todo género. El mismo dia que se decretó el estado de sitio, empezó una encarnizada persecucion contra los miembros de la Union Cívica y muy especialmente contra *El Radical* y el Sr. D. Cárlos Pacheco presidente del comité cívico.

La casa en donde está instalada la direccion del colega citado, estuvo durante algunos dias constantemente vigilada por agentes de policía, que tenian órden de arrestar á su director sin motivo alguno.

El domicilio del Sr. Pacheco igualmente era vigilado por agentes policiales con órden de arrestarlo, y lo mismo que la direccion de *El Radical* y domicilio particular de su director, el del Sr. Pacheco fué allanado sin encontrar á los que con tanto empeño buscaban, para encerrarlos en los calabozos que de antemano habian designado, en medio de las carcajadas de un senador provincial que reside allí, y que se distingue por sus continuas borracheras, y del Juez de Paz, jóven imberbe cuyas travesuras de muchacho diablo, hánle dado ridícula fama.

Mercedes, como Dolores, Chivilcoy, San Antonio y otros pueblos, yacen á merced de los bandoleros, que para su seguridad mantiene el gobernador Costa para vergüenza de la provincia de Buenos Aires.

**El puerto Madero**—Este puerto tiene una suerte providencial.

Parece que estuviera protejido por alguna deidad superior, ó al menos por una muñeca poderosa.

Ni crisis, ni conspiraciones, ni estado de sitio, ni dictadura, nada le conmueve y sigue devorando millones como si tal cosa.

Hace pocos dias hemos visto publicada la noticia de que el gobierno ha mandado liquidar á la empresa *ciento y pico de mil pesos oro*, por trabajos realizados en el mes pasado.

Debe tenerse en cuenta, que los veinte millones votados para la obra, se agotaron hace mucho, no obstante que debia concluirse aquella con esa suma, de modo que los millones invertidos y en camino de invertirse hasta la consumacion de los siglos, despues de gastada aquella cantidad, no son autorizados por ninguna ley, sino por la sola voluntad del presidente y sus complacientes ministros, que deben tener una gran opinion de la conveniencia del puerto, cuando así lo protejen, arrostrando las responsabilidades del caso y el peligro de que tan decidida proteccion sea sospechosa al público pagano.

Y lo bueno del caso es, que mientras el gobierno no puede atender siquiera el pago de sus empleados con la regularidad debida, paga con una generosidad digna de mejor causa, y sin perder minuto, los certificados del puerto.

Aún á riesgo de que nos llamen anarquistas, pediríamos al señor presidente que sea menos desprendido de los dineros públicos en favor del puerto madero, y mas exacto en el pago de los sueldos á los pobres empleados, así como mas fiel en el cumplimiento de sus compromisos con acreedores mas dignos de consideracion, que el traga-millones del puerto.

**Jardin Florida**—Esta tarde no se dará funcion en este circo por motivo de las elecciones.

Anoche hubo, como siempre—numeroso público que concurrió á presenciar «El Entenao». Esta noche se dará «Julian Gimenez», que tanta aceptacion tiene y que va ocupando uno de los primeros puestos entre las obras de su clase.

Para mañana anunciase el beneficio del señor Manuel Fernandez ó sea el popular don Francisco Cocoliche el napolitano de «Juan Moreira», obra que ha elegido para su funcion de gracia.

Fernandez prepara una sorpresa para el público, haciendo el papel de protagonista del drama.

Será curioso de ver al napolitano pelear con la partida y atropellar al juzgado con solo el *rebenque!*

Auguramos al beneficiado muchos aplausos y sobre todo una buena cosecha de pesos, que es la mejor galantería en estos aciagos tiempos de crisis.

**«El Radical»**—Este valiente colega que vé la luz en Rio 4° ha suspendido su aparicion debido al estado de sitio.

Los vejámenes que ha sufrido su director y personal de redaccion y las tentativas de empastelamiento por parte de la policía tienen nombre solo en aquellos parajes, donde las caribes que gobiernan han feudalizado esa desgraciada provincia.

## Diversiones públicas

**Teatro Onrubia**

Gran compañía dramática española, dirigida por Don Mariano Galé.

Hoy—«Un novio á pedir de boca», «Basta de suegros».

**Teatro de la Comedia**

Empresa Pastor-Garrido—Compañía de zarzuela cómica.

Hoy — Tarde—«Chateau Margaux», «Los pantalones», «El paso de Judas».—Noche—«El paso de Judas», «La leyenda del monge», «Viva mi niña», «El gorro frigio»

**Teatro Alhambra**

Empresa Giovannetti y Cia.—Gran compañía española de zarzuela cómica—Bajo la direccion de D. Eduardo Roldan—Espectáculos por secciones.

Sabado 16—Inauguracion.

**Teatro Goris**

Calle Rivadavia esquina Pichincha

Direccion A. Perez-Padron—Compañía de ópera.

Hoy—«Fra-Diavolo».

**Circo Podestá-Scotti**

Situado en el ex-Jardin Florida—Compañía ecuestre, gimnástica y acrobática, iniciadora de los dramas criollos.

Hoy—«Martin Fierro».

**Circo Pabellon Nacional**

Calle Buen Orden entre Cochabamba y Garay.—Gran compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y de dramas criollos.—Funcion todas las noches. Domingos y dias festivos dos funciones.

**Prado Español**

Grandes romerias todos los domingos y dias de fiesta, á las 2 de la tarde.—Orquesta de 20 profesores tocará piezas escogidas de su nuevo repertorio.—No faltarán gaitas y tamboriles, costumbres españolas.

**Folies Bordelaises**

919—Corrientes—919

Hoy y dias siguientes, gran concierto fin de siécle, operettes, duos, chansonettes, scènes comiques, romances et pantomimes. Entrada libre. A las 8 en punto.

**Fronton Buenos Aires**

*Temporada de verano de 1891 á 1892*

Partidos y quinielas todos los dias.

Hoy—Pedrós, Embil y Zardo de Abando contra Zardo de Hernani, Tacolo y Arriaga.

## EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. **Alberto Centeno** se cita á los acreedores de D. **Francisco Balbi**, por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, haciéndoles saber que dicho señor, prévia cesion de bienes que ha verificado ha sido declarado concursado, y que dentro de dicho término deberán presentar al síndico del concurso Dr. D Pedro R. Otero, domiciliado en la calle Rivadavia 584, los títulos justificativos de sus créditos, como lo prescribe el art. 727 del Código de Procedimientos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, si así no lo hicieren. Los autos de la referencia tramitan por la Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1892.—*Juan de Dios Carranza*, Secretario.
163 30p a2.

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo civil Dr. D. **Angel S. Pizarro**, se cita por medio del presente á D. **Fernando C. Mendez** y á D. **Luis Pietra** por el término de quince dias, para que comparezcan á tomar la intervencion que les corresponda en la venia seguida por Da. Cármen Solari de Pietra y Da. Vicenta Solari de Mendez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Alejandro Cejas*, Secretario.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1892.
156 15 m31

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don DIEGO SAAVEDRA se notifica á don ANGEL POLICELLA y don ANGEL MASTRONARDI la sentencia dictada en el juicio seguido por el primer contra Da Mar a P. de Policella y don Angel Mastronardi sobre nulidad de un contrato, la cual dice así: Y vistos estos autos seguidos por don Angel Policella, contra doña Maria P. de Policella y don Angel Mastronardi, sobre nulidad de un contrato, de los que resulta: A f 2 se presentó don Juan D Cancise con poder de Policella exponiendo que la legítima esposa de este doña Maria P. de Policella mediante la falsa afirmacion de la ausencia de su representado cuyo domicilio conocia perfectamente, por vivir en la misma cuadra, habia conseguido del juzgado á cargo del doctor Basualdo, venia supletoria para asentar una donacion simulada que aparecia haciéndole don Márcos Suarez, y comprar con su importe una propiedad á Mastronardi; que habiéndose obtenido dicha vénia por medios engañosos y falaces, contra el texto y espíritu de la ley, los actos efectuados, en su virtud, carecen de valor, por cuya razon demanda á doña Maria Policella y á don Angel Mastronardi por nulidad del contrato de compraventa realizado entre ambos pidiendo que así se declare y se condene á los demandados en las costas del juicio. Corrido traslado del escrito de demanda sin que se evacuase, fué dado por contestado declarándose rebelde á los demandados por no haber comparecido al juicio; abierta la causa á prueba se produjo por las dos partes lo que expresa el certificado de fojas 29, llamándose á autos para sentencia y haciéndose conocer el nuevo juez de la causa. Y considerando: 1° Que el hecho fundamental en que se hace consistir la nulidad del contrato de compraventa es haberse acordado la venia supletoria judicial mediante el engaño hecho á sabiendas y dolosamente por la demandada. 2° Que dicho engaño lo constituye la falsa afirmacion de la demandada, de que su esposo estaba ausente, cuando tenia pleno conocimiento de su domicilio, por residir en la misma cuadra en que ella vivia. 3° Que correspondiendo la prueba al actor (Ley 2, tit. 14, part. 3ª) ha debido justificar este último hecho, es decir, el conocimiento que la demanda tenia de su domicilio cuando solicitó la venia judicial, ya que si lo hubiere ignorado la vénia estaria válidamente acordada. (Art. 193 y 194 Código Civil.) 4° Que con este objeto el demandante ha producido las pruebas cuyo mérito voy á examinar; la confesion judicial exigida á los demandados no favorece en nada á las pretensiones del actor puesto que aquellos han negado terminantemente que tuviesen conocimiento del domicilio de este; la de testigos ofrece el siguiente resultado: Un testigo ignora completamente todos los hechos que se le preguntan (Rafael Lengo, f 81); otro ignora si la demandada conocia ó nó el domicilio del actor (Felisa Polonia se Fubio, f 97 vta) y los dos restantes deponen este último hecho (Policella y Magdaleno. f. 86 y 92) ¿Constituye prueba el testimonio de estos dos últimos testigos? El fallo de la Excma. Cámara de lo Civil que registra en el tít. 5 pág. 432 de la primera série de su coleccion se encarga de contestar negativamente al establecer que para que un testigo tenga valor en juicio, es necesario que el testigo manifieste los hechos que conozca por ciencia propia, y no lo que supone ó juzga. Las declaraciones de los testigos prueban, que doña Maria Policella conociera el domicilio de su marido. Podrá, sin embargo, sostenerse, que si por los testigos se prueba que los dos esposos vivian en la misma cuadra, esa misma circunstancia probaria tambien el conocimiento de sus domicilios. Tal manera de argumentar, seria, no obstante, equivocada, si se justifica que el hecho, la conclusion no es la prueba del conocimiento del domicilio, sinó, en el mejor de los supuestos, la probabilidad de que ese conocimiento existe. Pero como el actor debe probar de una manera completa los hechos en que se funda, para que obtenga lo que pide y no limitarse á demostrar su probabilidad, siempre vendríamos al mismo resultado, es decir, á la falta de prueba por parte de quien deba rendirla. Me parece entonces evidente que aunque estuviese plenamente probado que los esposos vivian en la misma cuadra, no lo estaria el hecho en que se fundó la nulidad deducida. La misma probabilidad que resultaria de la prueba que los esposos vivian tan próximos se encuentra grandemente debilitada en este caso, si se tiene presente que el testigo Magdaleno afirma que doña Maria vivió muy poco tiempo en la cuadra donde residia el marido, y que el otro testigo, Policella, que segun el actor frecuentaba á los dos esposos, manifiesta que no conoce hecho alguno que indique que marido y mujer conocian sus domicilios. Apesar de todo y á fin de llevar hasta sus últimos límites este exámen de la prueba, veamos si está acreditado aquel otro hecho del cual pretenden deducirse la justificacion del conocimiento del domicilio. Los dos testigos Magdaleno y Policella están contestes que durante una parte del año de mil ochocientos ochenta y cuatro, vivieron en la misma cuadra Policella y su esposa. Tambien lo están en que ambos se mudaron y que el marido se fué á Europa. ¿Ha probado el actor que al tiempo de solicitarse la venia tenian ambos esposos el mismo domicilio? Magdaleno dice que Policello se mudó en setiembre mientras que el otro testigo afirma que fué en Abril En presencia de esta contradiccion que es esencial, en vista de la prueba de que se trata, tales testimonios carecen de todo valor probatorio. Ley 29, tit. 16, parte 3ª. Por otra parte, segun uno de los testigos doña Maria se mudó como un año antes de la misma fecha, se fué el marido á Europa. Estas palabras que «hace como un año» importa manifestar que lo mismo puede hacer mas que menos de un año, y tal incertidumbre está revelando á las claras la falta de prueba sobre el hecho en cuestion. Allí donde hay duda, debe estarse á lo mas asumible é indudablemente la presuncion está de contra del actor en el caso «sub judice», desde que citado por edictos no compareció al llamado judicial. Resulta, pues, de lo expuesto que bajo cualquiera aspecto que se considere la prueba producida, ella es ineficaz para justificar los hechos invocados por el actor. 5° Que dadas las conclusiones á que he arribado en el anterior considerando, es forzosa la absolucion de los demandados por no haber el demandante acreditado en forma su accion. (Ley citada part 3ª). 6° Que el exámen de las demás pruebas producidas lo conceptuo inoficioso porque recaen sobre hechos que no tienen relacion alguna con la nulidad de que se trata. Por estos fundamentos, fallo absolviendo á doña Maria P. de Policella y á don Angel Mastronardi de la presente demanda sin especial condenacion en costas al actor por no resultar que haya procedido maliciosa ni temerariamente. Notifíquese esta sentencia por edictos por el término de cinco dias en los diarios «El Argentino» y «Boletin Judicial» á don Angel Policella y don Angel Mastronardi y regístrese en el libro de sentencias. Definitivamente juzgado así lo pronuncio, mando y firmo en esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República, á los 21 dias del mes de Marzo de 1892. Rep. el sello—Diego Saavedra, ante mí: Pedro Cestres—Buenos Aires, Marzo 26 de 1892—Pedro Cestres, secretario.
N° 133 p5 m29

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Argentina Dr. **Luis F. Posse** se cita, llama y emplaza á D. **Mateo Somma** por el término de quince veces para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en los autos que le sigue D. José Bartrons por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor, cuyos autos tramitan por la secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Marzo 17 de 1892.—*Enrique A. Pizarro*, Secretario.
130 15p m18.

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. **Alberto Centeno**, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Da. ... **Crespo de Sivori** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1892.—*Luis Grané*, Secretario.

Local del Juzgado en los tribunales, calle de Charcas y Rodriguez Peña.
141 30p m23.

Por disposicion del Sr. Juez de la instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. **Angel S. Pizarro**, se cita y emplaza, por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Da. **Francisca Alvarez de Genelo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado, y Secretaría del que suscribe, (casa de justicia), á deducir sus acciones, en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Marzo 11 de 1892.—*Juan B. Palacios.*
117 30p 12m.

Por disposicion del Sr. juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la república Dr. D. **Angel Garay** se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Inocencio Antonino Arballo**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del termino de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, 25 de Febrero de 1892 *Alberto M. Rodriguez.*
n98p30f29.

Por disposicion del Sr. juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la república Dr. D. **Angel Garay** se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Pedro Labaqui** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1892
*Alberto M. Rodriguez.* n96p30f29.


## REMATES

### A. Bullrich y Cia.

Calle Alsina núm. 482

**AL PÚBLICO**

Tenemos el agrado de comunicarle, que accediendo á muchos pedidos de nuestra numerosa clientela: hemos establecido un **Sucursal en la calle Bolivar número 161** entre Victoria y Alsina, local muy amplio, cómodo y central; donde en adelante podremos ofrecer grandes **remates de muebles, plantas, carruajes y artículos de bazar y de detalle.**

Se está arreglando convenientemente esta gran casa, que se inaugurará con un soberbio remate-exposicion en los primeros dias de Mayo.

Por órdenes dirigirse como siempre á la casa principal calle Alsina 480 y 482. — *Adolfo Bullrich y Ca.* N° 157 pm M 29.

### Cesar Ramolla y Ca.

Tercer remate feria en el establecimiento «La Fábrica», propiedad del Sr. Martin Boneo, en San Vicente.

**El Domingo 10** de Abril, á las 12 m., venderemos en lotes vacas y toros Hereford puros, 7/8 y 3/4; vaquillonas y toritos holandeses (Hollstein) puros; 100 carneros Lincoln puros; 100 ovejas Lincoln puras, para plantel de cabaña, en uno ó varios lotes. Padrillos y potrillos Morgan y Trakehnen puros, 7/8 y 3/4. Novillos y cinuqueros Hereford Cerdos York shire y Berkshire, etc., etc.

En oportunidad daremos mayores informes sobre este importante remate feria.

Por catálogos San Martin 195, esquina á Cangallo.

131 m19.


## AVISOS NOTABLES

### CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL

Por mes ... $ 1.50 m/n
Por trimestre adelantado ... » 4.25 »
Por semestre ... » 8.00 »

PROVINCIAS

Por mes ... $ 1.75 m/n
Por trimestre adelantado ... » 5.00 »
Por semestre ... » 9.50 »

Los diarios se remiten directamente á cualquier punto del exterior de la República prévio abono de la suscricion. Esta podrá dar principio en cualquier fecha pero deberá abonarse sin excepcion, hasta fin de trimestre; esto es Marzo 31, Junio 30, Setiembre 30 ó Diciembre 31.

Los señores agentes del interior que reciban más de cinco ejemplares tendrán *uno gratis* y abonarán las suscriciones, por mes vencido, á razon de *un peso veinte y cinco centavos* por ejemplar. La administracion no atenderá pedido de suscricion para el interior ó exterior que no se acompañe de su importe con arreglo á las condiciones prefijadas.


DOCTOR
**MARTIN M. TORINO**
MÉDICO-CIRUJANO
ATIENDE PREFERENTEMENTE LAS ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS
*CONSULTAS DE 1 Á 3 P. M.*
**CALLE BOLIVAR 1479**
*Union Telefónica 4501*
n26 p. e19

*Dr. Alfonso Pizzarielo*
MÉDICO-CIRUJANO
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS, DE LOS OIDOS, DE LAS VIAS URINARIAS, NERVIOSAS, PULMONARES, DE LA GARGANTA, DEL ESTÓMAGO, Y DE LAS SEÑORAS
*Recibido en las Universidades de Nápoles, Buenos Aires, Rio Janeiro y Bolivia. Ex-Oculista de varios Hospitales etc. Provisto de todos los instrumentos y aparatos más modernos para operaciones y cura de dichas enfermedades.*
DÁ CONSULTAS DE 12 Á 3 DE LA TARDE
Á LOS POBRES GRATIS
CANGALLO 1545, BUENOS AIRES
e15 pm.

*Enfermedades secretas*
CURACION RÁPIDA, SEGURA Y RADICAL
POR UN SISTEMA ESPECIAL, EN EL CONSULTORIO DEL DR. RUIZ GUTIERREZ
*149 MAIPÚ 149*
HORAS DE CONSULTA
DE 1 Á 3 Y DE 7 Á 9 P. M.

PAPEL SELLADO
Y
ESTAMPILLAS
SE VENDE EN LAS CASAS DE COMISIONES
**2030 Rivadavia 2050**
*AGENCIA BUENOS AIRES*
135 15p m22.

EDUARDO GUIMERÁ
**Consignatario de cereales, recibe consignaciones en las Plazas del Once y Constitucion.**
**Compra venta de ganado lanar y vacuno para la exportacion.**
ESCRITORIO, SAN MARTIN 175

Compañía Nacional
SEGUROS POPULARES
Su Directorio invita á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria que se efectuará el Lúnes 18 de Abril próximo, á las 8 p. m. en su local Florida 125.
Orden del dia: nombramiento de Síndico en reemplazo de D. Agustin Sintas que ha sido nombrado Director.—V. S. Lobato. secretario.
N.159 m.30 15p.

## ¡¡REMATES!!
E. Cuenca avisa á sus amigos que nuevamente se hace cargo de remates y comisiones, en su antiguo escritorio San Martin 121.
Adelanta dinero sobre venta de casas, terrenos y muebles. Recuerda á su antigua clientela que sera servida, como siempre con toda honradez. Tambien hay dinero sobre hipotecas. 152 10p m29

INYECCION PARA GONORREA-BLENORAGIA LENCORREA
SUN SAFE CURE
MARCA DE FABRICA
CURA RÁPIDA Y SEGURA
preparado únicamente por THE SUN SAFE CURE Co, U. S. A.
Depósito General: DELA BALZE Hnos. 442 - Maipú - 444 — Buenos Ayres
N. 142 m. 24

USESE EMULSION DE CARNRICK de Hígado de Bacalao y Leche Peptonizado. Cura la Tisis, la Bronquitis, la Tos, la Resfriados, la Debilidad General, etc.

USESE JABON y POLVO de "VELVET SKIN." La calidad mas superior que jamas se ha preparado en ningun lugar del mundo para conservar el cútis y hermosear el color. Reed y Carnrick, New York, E. U. de A.

MARCA DE FABRICA
GRANDE
Inyeccion G grande.
Cura de 1 á 5 dias la Blenorragia, Gonorrea, Espermatorrea, Leucorrea ó Blancos y toda clase de flujos, por antiguos que sean. Garantizado no causar Estrecheces. Un específico para toda enfermedad mucosa. Libre de veneno. De venta en todas las boticas.
Preparado unicamente por The Evans Chemical Co., CINCINNATI, O., E.U.A.

"A LA CIUDAD DE PAU"

"A LA CIUDAD DE PAU"
Sastreria y ropa hecha
DE
P. Thou y Jean-Marie Pellet
EX-COPROPIETARIOS Y CORTADORES DE *A La Ville de Pau*
*Estacion de Invierno*
*Inmenso surtido en*
CASIMIRES FRANCESES É INGLESES Y EN ROPA HECHA
TRAJES DE SACO DESDE PS. 35, . . .
TRAJES DE JAQUET DESDE PS. 55, . . .
TRAJES DE LEVITA DESDE PS. 80, . . .
SOBRETODOS DESDE PS. 20, . . .
*Cangallo y 25 de Mayo*
BUENOS AIRES

Balzine
Vigor del Cabello
POLVO PARA LOS DIENTES
POLVO PARA TOILETTE
MATACALLOS
EFICACIA GARANTIZADA
PREPARADOS UNICAMENTE POR
BALZINE CHEMICAL Co U. S. A.
MARCA DE FÁBRICA
Depósito General: De la BALZE Hnos.
*442, Calle MAIPÚ, 444.* BUENOS AIRES
N. 150-m. 28.

**SIN MERCURIO**
Curacion de las enfermedades secretas con la inyeccion vegetal de Ratania compuesta y las píldoras vegetales azucaradas de Cubeba compuesta (sin mercurio), preparadas por L. Besson.
Con estos preciosos medicamentos se consigue en algunos dias en secreto, sin régimen, sin tisanas, la curacion de todas las afecciones crónicas é inveteradas. Es el mejor remedio conocido hasta hoy para combatir con buen éxito las blenorragias, las gonorreas y flores blancas; hay instrucciones.—Depósito en la farmacia italiana de L. Besson, Perú núm. 229, frente á la Universidad.
ja28 perm.

GABINETE DE ANALISIS APLICADOS A LA CLINICA
DIRIJIDO POR
EL DR. PEDRO A. SIMEONE
SE ANALIZAN:
*Sangre, orinas y sedimentos, cálculos urinarios, esperma,*
PRODUCTOS DE LOS ÓRGANOS GENITALES DE LA MUJER
LECHE, EXPECTORACIONES
VOMITOS, HECES, SUEROS, ETC.
**Calle Alsina 1289, altos**
BUENOS AIRES

Mata-callos ó Fenolina
REMEDIO PARA CURAR LOS CALLOS
Inmediatamente contiene el dolor por agudo que sea, y prontamente destruye el callo sin ningun peligro con solo aplicar algunas veces este medicamento. El Mata-callos ó Fenolina es el mejor de los remedios para librarse de la molestia de los callos. Cada frasco va acompañado de su respectiva instruccion y del pincelito necesario para su uso. Unico depósito en la farmacia italiana de Luis Besson, Perú 229, frente á la Universidad.
ja26 perm.


## AVISOS GENERALES


*Se previene* á los señores socios del «Centro social Once de Setiembre» que el Miércoles 6 del corriente á las 8 1/2 p. m. tendrá lugar una asamblea extraordinaria, en el local provisorio calle Rivadavia 2735.—*La Comision.*
112 3p a2

*Colegio de la capital* Comercio 1162. Se admiten externos y medios pupilos. Director Gregorio Baslet, profesor normal.
161 3p m31.

*Premios á la virtud* Debiendo tener lugar el 25 de Mayo próximo la distribucion de los premios á la moral, amor filial, amor fraternal, la industria y premio Balcarce, la Sociedad de Beneficencia pide á todos los que conozcan personas acreedoras á obtener los premios indicados se sirvan comunicarlo á la señora presidenta, antes del 15 de Abril, acompañando los datos que comprueben los méritos de los recomendados.—*La Secretaria.*
100 10p m31.

**Alquilase** una sala y dos dormitorios amueblados para matrimonio ó corta familia á precio módico. Chile 745.
155 8p m29.

**Atencion** compra de ropa en buen uso y otros objetos, dirigirse por correo ó personalmente á Michel, Cuyo 1058.
151 30p m28.

**A las Filipinas** trajes para niño, de invierno, pantalon largo y corto, sobretodos y gorras. Las Filipinas, Artes y Piedad.
149 10p m26

**Se necesita** un socio con 700 pesos m/n. para una agencia marítima, para embarcar marineros y cargar y descargar buques. Darán razon Corrientes 507, esquina 25 de Mayo.
148 6p m26.